



Vigésima segunda sesión

Jueves 19 de junio de 2003, a las 10 h. 10

Presidente: Sr. Wamalwa

SEGUNDO Y TERCER INFORMES DE LA COMISIÓN
DE VERIFICACIÓN DE PODERES:
PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES
DE LOS QUE LA CONFERENCIA TOMA NOTA

Original inglés: El PRESIDENTE — El primer punto de nuestro orden del día es el examen de los informes segundo y tercero de la Comisión de Verificación de Poderes, que figuran en *Actas Provisionales* núms. 5C y 5D.

Tiene la palabra el Sr. Oni, Presidente y Ponente de la Comisión para presentar los dos informes.

Original francés: Sr. ONI (*delegado gubernamental, Benin; Presidente y Ponente de la Comisión de Verificación de Poderes*) — Tengo el honor de presentar a consideración de la Conferencia un breve resumen de las actividades llevadas a cabo este año por la Comisión de Verificación de Poderes, que se describen en el segundo y tercer informes de la Comisión, en *Actas Provisionales* núms. 5C y 5D, respectivamente.

Durante la Conferencia, la Comisión recibió once protestas sobre la designación de delegados y seis quejas sobre la falta de pago o pago parcial de los gastos de las delegaciones de algunos interlocutores sociales.

También se recibieron varias comunicaciones sobre la composición de algunas delegaciones. Las protestas examinadas por la Comisión pueden agruparse en tres categorías. La primera se refiere a países que se caracterizan por la falta de libertad sindical, es decir, países donde no hay organizaciones sindicales.

Al examinar los progresos realizados por los gobiernos para ponerse en conformidad con la obligación de garantizar la mejor representatividad de los interlocutores sociales, la Comisión tomó nota de que algunos países han adoptado recientemente medidas legislativas que permiten la creación de comités de trabajadores a nivel de empresa encargados de defender los intereses de estos últimos. Podría considerarse que este tipo de medidas es una etapa previa a la constitución de sindicatos libres y autónomos.

En segundo lugar, respecto de los países donde existen organizaciones sindicales, la Comisión tuvo que examinar problemas relativos a la injerencia de las autoridades, principalmente en la designación de los interlocutores sociales. La Comisión subraya a este respecto la importancia que reviste el respeto de la obligación constitucional que tienen los gobiernos de velar por que tanto los empleadores como los trabajadores puedan elegir libremente los miembros de sus respectivas delegaciones.

Por último, la Comisión examinó una tercera categoría de casos, relativos esencialmente a los criterios técnicos que aplican ciertos gobiernos para evaluar la representatividad de las organizaciones sindicales. La Comisión tuvo que pronunciarse sobre las razones que llevaron a estos gobiernos a considerar que una organización era más representativa que otra.

La Comisión también tuvo por mandato el examen de las quejas por el no pago o el pago parcial de los gastos de viaje y de estancia de los miembros de las delegaciones de los interlocutores sociales. En total, examinó seis quejas.

Esta obligación reviste una gran importancia, pues permite garantizar una auténtica participación tripartita.

La Comisión de Verificación de Poderes está convencida de que desempeña un papel importante con respecto a garantizar que la designación de las delegaciones, se lleve a cabo en el respeto íntegro del tripartismo, pero es consciente de que aún queda mucho por hacer.

A este respecto, la Comisión quisiera recordar que no siempre dispone de los medios jurídicos para actuar cuando un gobierno opta por no designar a uno o varios delegados de los interlocutores sociales, con el fin deliberado de sustraerse a la obligación de celebrar consultas con las organizaciones más representativas, o para tratar de eludir el examen de tal situación por la Comisión.

Por consiguiente, la Comisión pide que se amplíen sus competencias para poder tratar este tipo de situaciones, lo que se inscribe perfectamente en el marco de su mandato global de examinar la conformidad constitucional de la designación de los delegados ante la Conferencia. Solicitamos entonces, al Consejo de Administración que examine las medidas que cabría adoptar a esos efectos, para someterlas a consideración de la Conferencia el año próximo.

Para concluir, quisiera dar las gracias a la Conferencia que ha reiterado su confianza en los Miembros de esta Comisión. También quisiera agradecer a mis dos colegas, la Sra. Sasso Mazzufferi y el Sr. Edström, por su colaboración y constante dedicación por todos los asuntos de esta Comisión. También les agradezco por el espíritu de consenso que caracterizó nuestros trabajos durante la Conferencia.

Permítanme también agradecer sinceramente a la secretaria de la Comisión y al Asesor Jurídico de la Oficina Internacional del Trabajo, por la disponibilidad y maestría manifestadas en el curso de nuestros trabajos.

Original inglés: El PRESIDENTE — El segundo y tercer informes de la Comisión de Verificación de Poderes

res han sido adoptados por unanimidad por dicha Comisión.

Les recuerdo que se pide a la Conferencia que tome nota simplemente de los informes.

(Se toma nota de los informes.)

El Sr. Oni ha asumido desde hace varios años el puesto de Presidente de la Comisión, y todos estamos agradecidos por la eficacia y la experiencia que ha aportado en el desempeño de esta tarea.

También quisiera dar las gracias y felicitar a los demás miembros de la Mesa de la Comisión, sin olvidar al personal de la Secretaría, por la calidad de la labor realizada a lo largo de toda la reunión de la Conferencia.

INFORME DE LA COMISIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS: PRESENTACIÓN

Original inglés: El PRESIDENTE — Ahora pasamos al examen del informe de la Comisión de Aplicación de Normas, que figura en *Actas Provisionales* núm. 24, partes I, II y III.

Les recuerdo que la Comisión de Aplicación de Normas estaba compuesta como sigue: Presidente, Sr. Paixão Pardo, miembro gubernamental del Brasil; Vicepresidente empleador, Sr. Wisskirchen, Alemania; y Vicepresidente trabajador, Sr. Cortebeeck, Bélgica. La Ponente fue la Sra. Wubs, miembro gubernamental de los Países Bajos. Vamos a proceder ahora a la presentación de los informes. Tiene la palabra la Sra. Wubs.

Original inglés: Sra. WUBS (*consejera técnica gubernamental, Países Bajos; Ponente de la Comisión de Aplicación de Normas*) — Es un placer y un honor para mí presentar ante esta Conferencia Internacional del Trabajo el informe de la Comisión de Aplicación de Normas.

Las normas internacionales del trabajo son el elemento fundamental del mandato de la OIT y el buque insignia de la Organización de la que sólo podrá seguir su camino si las normas cuentan con mecanismos adecuados para su aplicación y control. El mecanismo de control de la OIT se considera el mejor de los sistemas internacionales de supervisión. Nuestro sistema de control forma parte de los sistemas ordinarios de supervisión creados por la Organización para velar por la aplicación de los convenios ratificados y por el respeto de las disposiciones de la Constitución por todos los mandantes. Es una fuente importante de información social para los debates sobre la actividad normativa tanto en el Consejo de Administración como en la Conferencia.

Este año el informe de la Comisión consta de tres partes; la parte I, la parte general del informe, la parte II, que contiene 25 casos examinados por la Comisión, y la parte III que recoge una sesión especial dedicada a Myanmar. Recomiendo encarecidamente a todas las delegaciones que lean con atención el informe de la Comisión de Aplicación de Normas.

Como siempre, la labor de la Comisión se basó en el informe de la Comisión de Expertos, institución de reconocida independencia, gran imparcialidad y objetividad. La Presidenta de la Comisión de Expertos, Sra. Robyn Layton, participó en la discusión general y, entre otras cosas, se refirió a distintos aspectos del *Estudio general*,

al uso de notas a pie de página y a la mejora de los métodos de trabajo de la Comisión de Expertos.

Nuestra Comisión inició las deliberaciones con la discusión de las cuestiones generales relativas a las normas internacionales del trabajo, y de las cuestiones que preocupan a los empleadores, trabajadores y gobiernos, ambas respecto del sistema de control de la OIT y de su política normativa en general. La Comisión conmemoró el 50 aniversario del Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102). También formuló observaciones de carácter más general sobre la aplicación del Convenio sobre la política de empleo, 1964 (núm. 122), y el Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144). En el debate sobre los métodos de trabajo de la Comisión se puso de relieve el interés de todas las partes en la labor de este importante órgano. La Comisión observó complacida los cambios que se habían introducido para mejorar la eficiencia, la transparencia y la objetividad de su labor, y señaló proseguiría ese examen durante la Conferencia del año próximo.

En la segunda fase de nuestra discusión sobre el Informe general, la Comisión examinó el *Estudio general* de la Comisión de Expertos sobre la aplicación del Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95), y Recomendación núm. 85, de 1949. Como siempre, el *Estudio general* era una recopilación de la información enviada por los gobiernos que han ratificado el Convenio y los que no lo han hecho todavía, y de los comentarios de organizaciones de trabajadores y empleadores. La Comisión señaló que el pronto pago de los salarios a los trabajadores era esencial y que esa cuestión siguiera planteando problemas en muchas partes del mundo. La Comisión también observó la importancia del Convenio sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador, 1992 (núm. 173), en el caso de quiebra de una empresa.

La última parte del trabajo de la Comisión, la más importante, es el examen de casos individuales. Empezó con una buena discusión de los que se denominan casos de oficio. Se trata de casos en que los gobiernos tropiezan con dificultades para cumplir las obligaciones constitucionales y que incluso les impiden presentar instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades nacionales competentes, obligación singular en el sistema internacional por la cual el consenso en la OIT sea particularmente eficaz.

Entre otros casos cabe citar el incumplimiento del requisito de presentación de memorias e informaciones sobre los convenios y las recomendaciones no ratificados. Es esencial que los gobiernos cumplan sus obligaciones constitucionales, ya que el requisito de presentación de memorias es el fundamento del mecanismo de control.

La Comisión de Expertos no puede funcionar bien si los gobiernos no envían sus memorias, por lo que reiteramos que es indispensable.

A continuación se procedió a la discusión de casos individuales. Además de una reunión especial sobre Myanmar, la Comisión invitó a 25 gobiernos a discutir la legislación y la práctica respecto de determinados convenios ratificados.

Cabe señalar que nuestra Comisión no es un tribunal ante el que comparecen los gobiernos, sino un foro para mantener discusiones claras, francas y constructivas e intercambiar opiniones. Así tratamos de ayudar a los

gobiernos a progresar en la aplicación de sus obligaciones. Los casos discutidos se centran en los convenios fundamentales, pero también abarcan algunos de los convenios denominados técnicos, por ejemplo, los relativos al amianto y a la inspección del trabajo. Estos convenios son de gran importancia pues repercuten directamente en la vida de los trabajadores.

En el debate de muchos casos individuales se formularon solicitudes de asistencia técnica. La mayoría de los gobiernos examinados se comprometieron a redoblar esfuerzos para adaptar la legislación a las normas que habían ratificado. Los detalles de los casos individuales figuran en la parte II del informe.

Sin embargo, deseo señalar a la atención de ustedes, seis casos que la Comisión decidió destacar en un párrafo especial. Ese párrafo demuestra la profunda preocupación de la Comisión y su esperanza de que haya un diálogo abierto entre la Comisión y los países. Esos países son: Belarús, Camerún y Myanmar en relación con el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87); Zimbabwe en relación con el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98); la Jamahiriya Árabe Libia en relación con el Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118); finalmente, Mauritania en relación con el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29).

La Comisión decidió que dos de estos países debían mencionarse por su falta de diligencia en la aplicación de los convenios, a saber, Belarús y Myanmar respecto del Convenio núm. 87.

Permítanme aprovechar esta oportunidad para dar las gracias en nombre de toda la Comisión, a todas las delegaciones gubernamentales que asistieron a las reuniones de la Comisión con el propósito de informar de sus problemas y discutir soluciones. Su participación en la labor de la Comisión es muy valiosa e indispensable.

También quiero dar las gracias al Presidente de la Comisión, Sergio Paixão Pardo, así como a los Vicepresidentes, empleador y trabajador, el Sr. Wisskirchen y el Sr. Cortebeek por la competencia y la eficiencia con que actuaron para que la Comisión pudiese terminar su trabajo. Hicieron gala de un gran profesionalismo.

Asimismo, permítanme dar las gracias al Sr. Javillier y al Sr. Swepston por su valioso apoyo, y a todo el personal que ha trabajado incansablemente dentro y fuera de la sala.

Quiero también felicitar a la Secretaría y a los intérpretes que, como siempre, han hecho un excelente trabajo.

Permítanme recomendar ahora a la Conferencia Internacional del Trabajo que adopte el informe de la Comisión de Aplicación de Normas.

Original alemán: Sr. WISSKIRCHEN (*consejero técnico y delegado suplente de los empleadores, Alemania; Vicepresidente empleador de la Comisión de Aplicación de Normas*) — Una vez más tienen ustedes a la vista un voluminoso informe de nuestra Comisión, compuesto por varias partes y del cual nuestra Ponente ha descrito amablemente los puntos más sobresalientes. La preparación de este informe exigió un esfuerzo importante de los miembros de la Comisión y un apoyo sin reservas por parte de la Oficina. Esta Comisión hace una evaluación final del comportamiento de los Estados Miembros en lo que respecta a sus diversas obligaciones en materia de

envío de memorias, en virtud de la Constitución y, en particular, de las obligaciones materiales que se desprenden de la ratificación de los convenios. Las fuentes de ese trabajo de la Comisión son, en primer lugar, la labor de la Comisión de Expertos y, en segundo lugar, el diálogo mantenido con los representantes de los Estados Miembros.

Señor Presidente, en muchos ámbitos de nuestra Organización y en la vida en general, no hay una panacea única y no es una solución en el siglo XXI seguir el lema: «continuemos como antes». Esto se aplica también a la elaboración de normas y al control de su aplicación. En lugar de seguir elaborando las normas como lo hemos hecho durante decenios, ahora tenemos que interrogarnos y ponernos de acuerdo sobre las ideas fundamentales y la mejor manera de difundir y aplicar dichas normas. Para ello hay que evitar entrar en detalles y todo lo que represente un obstáculo para la creación de verdaderos puestos de trabajo. Esta actividad normativa moderna debe ser examinada a la luz de la etapa siguiente, es decir, de la interpretación y aplicación de esas normas. Las normas, concebidas como principios generales, no deben, por causa de interpretaciones muy detalladas, convertirse en instrumentos jurídicos excesivamente complejos.

Señor Presidente, el examen de los métodos de control de las normas, comporta tanto aspectos técnicos de procedimiento como de fondo. El deseo manifestado esporádicamente en la Comisión de dedicar menos tiempo al debate parece, a primera vista, suscitar una cuestión formal pero, de todas maneras, existe una relación muy estrecha entre el trabajo de la Comisión y el contenido del informe de los expertos. En el informe de los expertos existen docenas de observaciones y capítulos enteros relativos a todo tipo de actividades y procedimientos especiales de la OIT. Se mencionan también la colaboración con otras organizaciones internacionales o regionales y muchos otros asuntos. Sin duda es interesante observar de esta forma lo que ha sucedido dentro y fuera de la OIT. Pero no todo esto incumbe al mandato de la Comisión de Expertos y, por consiguiente, debería tener cabida en un informe de la Oficina o del Director General, pero no en el informe de los expertos.

En este sentido conviene señalar que los expertos han abordado este año el examen de sus propios métodos de trabajo, que remonta a varios años atrás. Nos dicen que ha habido un acuerdo sobre modificaciones profundas en los métodos de trabajo pero, sorprendentemente, esas modificaciones no se citan, sólo se habla de los objetivos que han de perseguir dichas modificaciones. Esto plantea un enigma. Se evoca concretamente el deseo de participar en misiones y otras actividades externas de la Organización, esto lo encontramos en el párrafo 8 del informe de la Comisión de Expertos, con el propósito, se dice, de fomentar la influencia de la Comisión y darla a conocer mejor. Nosotros nos preguntamos si es compatible con la independencia de la Comisión de Expertos, el hecho de que éstos participen en las diversas medidas operativas de la OIT. Además, tal ampliación de su mandato sólo puede decidirla la Conferencia, que es quien estableció, en 1926, el mandato de la Comisión de Expertos.

Una confusión de competencias entre la Comisión de Expertos y las diversas actividades de la OIT puede tener consecuencias muy negativas sobre la credibilidad, objetividad, independencia e imparcialidad de la Comisión de Expertos.

Por ejemplo, no corresponde al mandato de los expertos recomendar con urgencia la ratificación de un determinado convenio, aunque esto sucede con frecuencia, pese a que el Consejo de Administración, que es el órgano tripartito de la Organización, no haya emitido una recomendación en ese sentido o lo haya hecho de otra forma. Lo mismo se puede decir cuando la Comisión de Expertos intenta favorecer un convenio del grupo de convenios fundamentales o casi fundamentales. Similares reservas pueden plantearse ante las observaciones generales que hacen los expertos sobre ciertos convenios. Este año, como es habitual, se mencionó el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) y el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122). Estos Convenios son naturalmente, de importancia primordial, pero no son los únicos. Los comentarios muy detallados de los expertos han hecho que el informe sea muy extenso. En vista de que estos Convenios son muy complejos, estas observaciones podrían mantenerse en un plano muy general. Se trata de instrumentos de carácter didáctico aunque no presentan necesariamente las características de un manual didáctico. Pero no voy a extenderme con mi observación crítica en este punto por razones de tiempo.

En los debates de la Comisión, debemos poder abordar estas cuestiones y, por lo tanto, una reducción del debate general debe ser muy limitado. Sería inaceptable que la Comisión de la Conferencia no pudiera tomar posición sobre los comentarios de los expertos, aunque si la Comisión de la Conferencia, con su estructura tripartita, refleja perfectamente la especial composición de la Organización. Nuestra Comisión es parte de la Conferencia, presenta su informe ante la misma y ese informe se discute aquí, en esta instancia suprema de la OIT y se adopta posteriormente.

Por consiguiente, pensamos que se justifica plenamente que este informe, adoptado por la Conferencia, revista una forma adecuada. El informe de la Comisión de Expertos se presenta editado con la forma de un vistoso libro, con tapas lustrosas, en tanto que, el informe de la Comisión de la Conferencia se presenta en un sencillo papel reciclable. Es una discriminación que no se justifica en modo alguno, e incluso una ofensa que se hace a la Conferencia y a sus actividades el hecho de presentar el informe de la Comisión de esa manera.

Este año conseguimos dos récords: por una parte, tuvimos el Informe general más extenso de los expertos y los expertos presentaron también el *Estudio general* más largo en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT. Por ese motivo, en nuestros debates de dedicó mucho tiempo a esa parte del informe de los expertos, aunque la amplitud de nuestros debates no correspondió a la longitud del texto de los expertos. Yo creo, además, que un *Estudio general* más breve hubiese interesado más a los lectores.

En cuanto a la protección del salario, el Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95) es muy importante para los trabajadores, ya que, entre otros, tiene como objetivos principales los siguientes: la libertad de los trabajadores para disponer de sus salarios, la forma y el medio de pago, y la garantía del pago total de los salarios adeudados. Este tema, que ha sido objeto de estudio en varias ocasiones al examinar en detalle algunos casos aislados, nos permite ver que es necesario, por tanto, garantizar el pago de salarios dentro de los plazos previstos, pese a que éste sólo pueda realizarse mediante

la adopción de medidas administrativas o disposiciones legislativas únicamente, lo cual significa que cualesquiera que sean las medidas administrativas adoptadas, éstas no bastan para que se paguen los salarios íntegramente si las empresas no obtienen beneficios o si las condiciones generales, económicas y políticas no son las deseadas.

La Comisión de Expertos al examinar el Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95) ha abordado también las consecuencias que se desprenden de dicho Convenio en cuanto a la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia o quiebra del empleador, un tema al que el *Estudio general* dedica 40 páginas en su última parte.

A partir del párrafo 83, la Comisión aborda su cometido principal, a saber: garantizar el cumplimiento por los Estados Miembros de la presentación de las memorias y del envío de las informaciones que se desprenden de las obligaciones relativas a los convenios ratificados. El panorama ahí es bastante sombrío ya que, en los últimos años, dos terceras partes de las memorias que deberían haberse enviado, según los artículos 22 y 35 de la Constitución de la OIT llegan a la Comisión de Expertos al terminar ésta. Por consiguiente, algunas memorias no pueden ni siquiera ser examinadas por la Comisión, ya que sólo el 25 por ciento de las mismas llegan dentro del plazo de vencimiento, que es el 1.º de septiembre.

Nos preguntamos a qué se debe esta actitud de los gobiernos, la mayoría de los cuales, es decir, el 75 por ciento de los Estados Miembros, incumplen sus obligaciones de enviar las memorias e informaciones, cuando finalmente, todo el sistema de control de la OIT al que tanto elogiamos depende del comportamiento de los Estados Miembros, es decir, si solamente es posible pasar a la etapa siguiente sobre la base de las memorias recibidas o, en otras palabras, mediante el diálogo con el Estado con fin de comprobar si cumplen con sus obligaciones.

Este año, este diálogo se entabló con 26 Estados, pero antes hay que elaborar una lista de los Estados que han de comparecer, una selección en la que no somos los únicos en no estar siempre conformes. Desgraciadamente, no hay criterios perfectos para hacer esta selección. Los criterios a los que con más frecuencia se recurre en la práctica son plausibles, pero no llegan a un resultado matemático, y siempre hay un cierto margen para la discusión. Se han alzado críticas con respecto a este método de elaboración de las listas, pero que no preconizan otros criterios precisos y convincentes, tanto más cuanto que se trata de críticas procedentes de los que están en el banquillo de los acusados.

Señor Presidente, no nos pusimos de acuerdo para incluir al Japón en la lista de países que omitieron la observancia del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), porque los comentarios de la Comisión de Expertos distaban de ser claros y convincentes. Según esta misma Comisión, sobre la base del Convenio núm. 29 no podía deducirse ningún requisito de obligatorio cumplimiento que se hubiera omitido en los acontecimientos sucedidos hace 50 años.

En la segunda y tercera parte de la Comisión de Expertos se abordan 26 casos concretos, algunos de cuyos aspectos más importantes no me es posible abordar en esta presentación oral pero que, por la especial gravedad y duración de la violación de los convenios, son objeto de un párrafo especial en nuestro informe. Se trata

de la aplicación de los siguientes convenios: del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) por Belarús, Camerún y Myanmar; del Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118) por la Jamahiriya Arabe Libia; del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) por Mauritania; y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) por Zimbabwe. En los casos de Belarús y Myanmar hemos comprobado una inobservancia persistente de sus obligaciones.

Por lo que respecta al párrafo especial que pidieron los trabajadores para Colombia, no pudo ser aceptado. Pensamos que el instrumento más adecuado es continuar e intensificar la cooperación técnica entre la OIT y Colombia.

Debo mencionar también la sesión especial dedicada a Myanmar sobre el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29). La Conferencia decidió en la reunión celebrada en junio de 2000 que esta Comisión dedicase una sesión especial a Myanmar durante todos los años hasta que se comprobase que dicho país cumplía con sus obligaciones. Hace poco se han concluido con Myanmar algunos acuerdos que contemplan el envío de un mediador que se sumará al Funcionario de Enlace, una figura cuya implantación se decidió el año pasado. Además, se debatió y aprobó un plan detallado de acción. Todos esos acuerdos deben llevarse ahora a la práctica y, sobre todo, lograrse resultados.

En la tercera parte de nuestro informe se menciona lo lejos que aún se encuentra Myanmar de la observancia de sus obligaciones. Para terminar, vemos que este año también ha existido una excelente cooperación con el Grupo de los Trabajadores y, en particular, con su portavoz el Sr. Cortebeek. Queremos expresar nuestro agradecimiento al Profesor Javillier, responsable del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, y a todos sus colaboradores por la labor realizada en la preparación de la Conferencia y por el apoyo que nos han brindado durante nuestras reuniones. En la persona del Sr. Paixão Pardo tuvimos un Presidente que conoce a fondo este tema cuyas deliberaciones presidió a la perfección. También tuvimos una Ponente distinguida y competente en la Sra. Wubs y, por último, doy las gracias al Comité y a todo mi Grupo por el apoyo y la confianza que han depositado en mí, algo que no puede darse por hecho cuando se ocupa un cargo por 21 años. Mi agradecimiento a mi gran amigo Ed Potter cuyo respaldo no me ha faltado a lo largo de los años, al igual que a nuestro joven colega, el Sr. Yuren, de la OIE, por su labor.

Ruego a la Conferencia que tenga a bien prestar una especial atención al informe de la Comisión.

Original francés: Sr. CORTEBEEK (*consejero técnico y delegado suplente de los trabajadores, Bélgica; Vicepresidente trabajador de la Comisión de Aplicación de Normas*) — Tengo el honor de presentarles el informe de la Comisión de Aplicación de Normas en mi calidad de portavoz del Grupo de los Trabajadores en esta Comisión.

Al ser un órgano de control, la Comisión de Aplicación de Normas opera en base a métodos de trabajo distintos de los que rigen las labores de las otras comisiones de la Conferencia. El papel esencial de nuestra Comisión consiste en controlar la aplicación efectiva, tanto en derecho como en la práctica, de los convenios internacionales

del trabajo por parte de los Estados Miembros que los han ratificado.

Una vez más hemos podido constatar que este control es indispensable tanto para mantener la credibilidad de la OIT como para garantizar un marco social a la globalización económica en base a los principios fundamentales de la OIT, el universalismo de sus instrumentos por una parte, y el tripartismo de su funcionamiento por otra.

De hecho, el punto fuerte de la OIT y de su mecanismo de control siguen siendo sin lugar a dudas las descripciones francas y abiertas entre los gobiernos, y los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores.

Este año, una vez más, hemos podido entablar este diálogo gracias en gran medida al *Estudio general* de las memorias y las observaciones de la Comisión de Expertos. Los expertos nos han presentado una vez, más un informe de alta calidad y su Presidente nos ha presentado explicaciones finas, cuando no refinadas, sobre los diferentes tipos de notas en pie de página.

Hoy más que nunca estamos convencidos de que la complementariedad de las dos comisiones constituye uno de los pilares del sistema de control. La Comisión de Expertos aporta un análisis jurídico, técnico e imparcial y nuestra Comisión tripartita agrega a esto los análisis, posiciones y testimonios de personas que están cerca de las realidades del terreno.

La primera parte de nuestro trabajo, como cada año, se consagró al *Estudio general* de las memorias elaborado por la Comisión de Expertos. Nosotros hemos abogado a favor de la revalorización de la política normativa, a favor de un reforzamiento del sistema normativo. Para empezar, nos hemos expresado sobre el porvenir de la política normativa.

Hace unos años el Director General lanzó en su Memoria ante la Conferencia ideas sobre las acciones normativas del futuro. Y el año pasado el Sr. Javillier nos presentó un enfoque integrado. Este año, este nuevo enfoque ha sido puesto a prueba por primera vez en la Comisión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Tenemos algunas interrogantes y dudas en cuanto al objetivo de este enfoque. Si el propósito del enfoque integrado tiene por meta reforzar la visibilidad, la coherencia, la eficacia de las normas y acciones actualmente demasiadas dispersas, sólo podemos estar de acuerdo y manifestar nuestro deseo de cooperar.

Y si el enfoque consiste en debatir sobre los múltiples medios que permiten alcanzar el objetivo fijado, también participaremos en este tipo de debate.

En cambio, si se trata de llegar a otro tipo de normas, normas indicativas, o compromisos de tipo más bien moral que jurídicos o acuerdos marco más que convenios precisos, entonces nos veremos obligados de afirmar nuestra oposición.

Desconfiamos tanto más cuanto que hoy asistimos en otros recintos supranacionales a una tendencia a debilitar los instrumentos legales y convencionales, haciéndoles menos coercitivos, más ligeros en todo caso.

En otras palabras, y utilizando otros idiomas, se observa que se está pasando de la *hard law* hacia la *soft law*, o en la lingua franca de los juristas, se está asistiendo a una evolución que va de la *dura lex* hacia la *dulce lex* o de la legislación estricta a la legislación suave o flexible.

El retroceder jurídicamente, incluso para saltar mejor a nivel práctico, no nos parece que sea la estrategia

apropiada para robustecer el sistema de la OIT. Para nosotros, el objetivo de una evaluación debe consistir en reforzar el sistema normativo que consideramos como la columna vertebral del cuerpo de la OIT. Incumbe al Consejo de Administración seguir adelante con el debate sobre la mejor política normativa.

Para nutrir este debate, quisiera participarles algunos de los deseos del Grupo de los Trabajadores en relación con las normas.

En primer lugar, insistimos realmente para que se dote al Departamento de Normas de la OIT de los medios financieros necesarios para que pueda realizar esta tarea actualmente, pero también para que pueda realizar otras tareas esenciales en el porvenir.

Estamos pensando, en particular en la integración de las normas en las misiones de otros departamentos de la OIT, por ejemplo, en todo lo que se desarrolla y hace en torno al trabajo decente.

También pensamos en la promoción de las normas fundamentales acerca de otras instituciones internacionales. Quisiéramos que la OIT haga algo más para organizar la coherencia y no la competencia entre estas organizaciones internacionales para así garantizar el carácter indivisible de sus normas, de manera que otras instancias no elijan operar según bien les parezca, una selección de estas normas fundamentales.

Quisiéramos que el Departamento pueda contestar a todas las solicitudes en el ámbito de la cooperación técnica. Durante esta reunión de la Conferencia nos hemos mostrado generosos y hemos propuesto asistencia técnica y el envío de misiones de contacto directo a muchos países. Ahora bien, es posible que el año próximo se nos diga que ciertas misiones no han podido realizarse por falta de recursos y que la OIT quede mal ante la Comisión.

La satisfacción que nos brinda el gran número de ratificaciones de los convenios fundamentales tras la campaña de promoción lanzada después de la Declaración de 1998, no debe llevarnos a pensar que la OIT sólo significa las normas fundamentales.

El objetivo de la OIT consiste en prever normas internacionales y universales que se apliquen a todos los trabajadores del mundo para así lograr una mayor justicia social. Una justicia social de ese tipo no sólo se logra por medio de las normas fundamentales, también debe haber mecanismos que pongan en práctica y controlen la aplicación de esas normas.

También se requiere una protección social y la seguridad en el trabajo. En pocas palabras, lo que se requiere es trabajo y trabajo de calidad, objetivos que están fuera del alcance de los meros convenios fundamentales, razón por la cual hemos evocado en el contexto de la discusión general dos convenios específicos a los que los expertos también han consagrado algún tiempo; dos convenios vinculados entre ellos sobre la política del empleo y la seguridad social.

En cuanto a la seguridad social, reiteramos la observación de que la privatización no es la solución. Los seguros privados también deben hacer frente a graves problemas

financieros y, además, resultan ser excesivamente selectivos y sólo se dirigen a los más favorecidos. Por este motivo, lanzamos un llamamiento para volver a entablar el debate sobre la seguridad social, a fin de combatir una protección social a dos velocidades y ofrecer una protección social a todos.

En cuanto a la política del empleo, insistimos en que todos los países ratifiquen y apliquen el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122). Habida cuenta de que la política del empleo figurará explícitamente en el orden del día del año próximo esperamos que los expertos examinen minuciosamente todos los aspectos, incluidos el impacto de las medidas de activación y las prácticas de reestructuración. Asimismo deseamos que tengan muy en cuenta dos datos externos que son también limitaciones.

En primer lugar, la política macroeconómica, a saber, que no hay política de empleo sin política económica concomitante y, en segundo lugar, imperativamente se debe tener en cuenta el contexto más amplio, por ejemplo, de las políticas desarrolladas o prescritas a un nivel supranacional o regional.

La OIT no puede dejar de tener en cuenta algunas evoluciones supranacionales como, por ejemplo, la de la Unión Europea. Nos felicitamos, por consiguiente, de las referencias que se han hecho a las disposiciones europeas y, en particular, de la referencia que se ha hecho a la estrategia europea del empleo en las conclusiones sobre el caso de Portugal y la solicitud que se ha dirigido a Croacia para que adapte su legislación «seguridad y salud» a las normas de la Unión Europea. Así pues, no olvidemos los marcos supranacionales.

La segunda parte de los trabajos de la Comisión se dedicó al estudio, de conjunto que este año trataba del Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95).

Apreciamos especialmente ese estudio, tanto las consideraciones jurídicas como las descripciones detalladas de las legislaciones y prácticas que prevalecen en todo el mundo. La importancia de este Convenio es evidente a la luz del número de violaciones.

Hemos manifestado nuestra profunda preocupación ante las violaciones cometidas en África, Argentina y, sobre todo, en Europa Central, en particular, la falta de pago y los atrasos salariales en numerosos países, el pago abusivo del salario en especie y la falta de prioridad al pago de salario en caso de quiebra.

En otros lugares, especialmente en Europa Occidental, la protección del salario se ha reducido al introducir nuevos tipos de remuneración como las formas de participación financieras.

Al leer este estudio con frecuencia hemos tenido la impresión de asistir a un retroceso en la historia y a la reaparición de ciertas prácticas como el «truck system» del siglo XIX. A fin de modificar esta evolución hemos sugerido que se adopten diferentes medidas; a saber, asistencia técnica a los gobiernos mencionados; ratificación del Protocolo de 1995 del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), protocolo que ha sido ratificado exactamente por diez países y acceso fácil de los trabajadores a una justicia independiente.

La tercera parte de los trabajos de la Comisión se dedicó, como de costumbre, al examen de los casos individuales. Este año hemos analizado 26 casos, de los cuales 25 han seguido el procedimiento habitual y uno se ha analizado en una sesión especial de Myanmar (Birmania) en el caso del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29).

Nuestra Comisión no ha podido tratar todos los casos que merecían ser examinados por diferentes motivos. Ante todo, por falta de tiempo; esta falta de tiempo no es necesariamente ineludible ya que los casos automáticos podrían analizarse durante la primera semana y

algunos casos podrían prepararse con antelación, en particular las notas a pie de página, permitiendo así que se examinen más casos durante los primeros días de la segunda semana. A continuación, existe un gran número de problemas de aplicación. El informe de la Comisión de Expertos contenía 1.910 comentarios, de los cuales 700 son observaciones que tienen su importancia.

Los criterios aplicados para realizar una selección estricta se explican en el documento D.1 sobre los métodos de trabajo de nuestra Comisión. Para aquellos que tengan problemas con la lista puedo decir que es evidente que todos quisiéramos establecer criterios claros y transparentes en el momento de elaborar dicha lista pero también es obvio que no se pueden adoptar criterios que casi automáticamente identifiquen los casos individuales que deben ser objeto de debate. De hecho, la necesidad de lograr un equilibrio entre las diferentes categorías de convenios y un equilibrio geográfico o geopolítico, o las tasas de industrialización o de desarrollo deben apreciarse junto con la urgencia y la gravedad de los casos individuales. Por consiguiente, incluso si es imposible lograr equilibrio matemáticamente «perfecto» la necesidad de llegar a un equilibrio general adecuado se tuvo presente a lo largo de este procedimiento porque queremos que este procedimiento se considere justo y equitativo.

En el marco de la consulta de los métodos de trabajo, organizada por el departamento el año pasado, ni los gobiernos, ni los trabajadores, ni los empleadores pudieron hallar otros métodos o criterios más eficaces. Los métodos de trabajo habían sido aprobados por nuestra Comisión tripartita.

Por consiguiente, es muy difícil entender que tras la aplicación de este procedimiento se hayan formulado algunas críticas.

Es conveniente realizar un pequeño examen general de la lista de casos individuales de estos últimos años si se quiere lograr el equilibrio que tanto se ha tratado de alcanzar. La lista de los casos que se han vuelto a analizar no constituye una lista negra, ni un muestreo de países que están conduciéndose mal. La lista retoma naturalmente a los cinco países que han sido objeto de una nota de pie de página: Myanmar, Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29); Jamahiriya Arabe Libia, Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118); Uruguay, Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131); Ecuador, Convenio sobre duración del trabajo y períodos de descanso (transportes por carretera), 1979 (núm. 153); y Croacia, Convenio sobre el asbesto, 1986 (núm. 162). Pero, en cuanto a lo demás, refleja ampliamente nuestros criterios.

En cuanto a los casos que se han retenido hemos formulado cuatro observaciones. La primera se refería a Noruega y a la aplicación del Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115). No hemos podido tratar ese caso, ya que no había comentario alguno en el informe de la Comisión de Expertos y nos ha parecido que se trataba ahí de una «omisión» que sólo se podía lamentar.

Nuestra segunda observación se refería a la Argentina y a la aplicación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87). Durante varios años la Comisión de Expertos ha observado importantes contradicciones entre la legislación y el Convenio, y han solicitado al Gobierno que

aporte las correcciones del caso. Esperamos que el Gobierno pueda, el año próximo, anunciarnos los progresos realizados en relación con la aplicación del Convenio.

En tercer lugar, hemos planteado también el problema del tráfico y de la explotación de niños, en particular en Africa occidental, siendo Burkina Faso y Malí, los países de origen y Gabón y Côte d'Ivoire los países de destino. Hemos expresado el deseo de que este fenómeno global pueda ser objeto de examen por parte de la Comisión de Expertos en el contexto de su próximo informe para que se pueda analizar en la próxima conferencia.

Por último, lamentamos una vez más que no haya sido posible entablar un diálogo con el Gobierno del Japón sobre la aplicación del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29). Este caso, que perturba nuestros trabajos desde hace demasiado tiempo, con un inmovilismo que poco se entiende a la luz de la evolución de la historia, probablemente será postergado indefinidamente. Esto significa que obligaremos a la Comisión de Expertos a tratarlo nuevamente el año próximo. Si no cambia nada, entonces insistiremos para que se pueda examinar el año próximo.

El caso del Japón nos plantea, de hecho, el mismo problema que los casos de otros países que figuran en la lista año tras año pero que no aplican en absoluto las conclusiones de nuestras comisiones. Entonces, ¿cómo reaccionar? ¿Qué actitud adoptar? No podemos tacharlos de la lista, ya que estaríamos, en ese caso, recompensando a los «malos alumnos». Planteo la pregunta, pero no puedo ofrecer ninguna otra solución que la que se ha adoptado hasta el día de hoy. Hemos decidido mencionar los casos que son muy graves en un párrafo especial o incluso en un informe especial.

El Informe especial es resultado de la primera sesión especial celebrada en el 2001 sobre el trabajo forzoso en Myanmar. Este caso tiene una larga historia en esta Organización. Ha sido objeto, en repetidas ocasiones, de un párrafo especial. También ha sido tratado durante bastante tiempo ante los demás órganos de la OIT. Se han enviado misiones *in situ*, se ha aplicado el procedimiento previsto por el artículo 33 de la Constitución por primera vez, se ha nombrado un Funcionario de Enlace y se ha elaborado un plan de acción común. No obstante, el caso ha vuelto a plantearse este año en circunstancias más graves aún que todos conocemos.

Este año hemos elaborado seis párrafos especiales y el Informe especial que ya he mencionado. En cuanto a los párrafos especiales, se trata de Belarús, Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), por inobservancia persistente; Camerún, Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87); Jamahiriya Arabe Libia, Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118); Mauritania, Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29); Myanmar, por el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y también por incumplimiento persistente, y Zimbabwe por el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98).

No hemos podido llegar a un párrafo especial para Colombia, aunque, si bien en comparación con los demás casos, la situación grave y persistente que prevalece en ese país, lo habría justificado. Incumbirá al Consejo de Administración tomar una decisión al respecto. En su

declaración, los miembros trabajadores de la Comisión han solicitado la creación de una comisión de encuesta para el caso de Colombia. No se trata de un acto hostil contra el Gobierno, sino más bien de la traducción de una profunda preocupación frente a la impunidad, la violencia y los asesinatos de que son víctimas los militantes y los dirigentes sindicales.

Por último, quisiera expresar mis agradecimientos, en primer lugar, al Sr. Sergio Paixão Pardo, Presidente de nuestra Comisión por la forma en que dirigió nuestras labores. Nos ha guiado en discusiones a veces difíciles, cuando no borrascosas; discusiones que, a primera vista, no podían desembocar en conclusiones unánimes, pero, ha hecho gala de una paciencia ejemplar, incluso en las situaciones más difíciles. El informe de nuestra Comisión lo demuestra, una vez más: nuestros debates han sido fructíferos, tanto en cuanto respecta a la evolución de las normas internacionales en general, como en lo que concierne a la aplicación efectiva de estas normas en la legislación y en la práctica.

Agradecemos también a nuestra Ponente, la Sra. Erlien Wubs, miembro gubernamental de los Países Bajos. Damos las gracias a la Presidenta de la Comisión de Expertos, la Sra. Robyn Layton, que asistió y participó en el debate celebrado sobre el informe de la Comisión de Expertos y el *Estudio general*. Agradezco al Sr. Javillier, Director del Departamento de Normas y a todo su equipo, el Sr. Gernigon, el Sr. Swepston y la Sra. Ancel-Lenners así como a los coordinadores y coordinadoras, la Secretaría y los servicios técnicos que, en todo momento, han facilitado nuestra tarea.

El Grupo de los Trabajadores, también desea agradecer al Sr. Wisskirchen, portavoz de los empleadores, por su espíritu de colaboración, y de diálogo, así como el Sr. Potter por el activo papel que desempeñó.

Agradezco a la Sra. Monique Cloutier y a la Sra. Claude Akpokavie de ACTRAV que nos han orientado y acompañado.

Agradezco a los miembros del Grupo de los Trabajadores por la eficaz colaboración que me han ofrecido y por sus pertinentes intervenciones, en particular los miembros de la Mesa de nuestro Grupo y los colegas que me han ayudado a presentar algunos casos.

Nuestro informe ha sido aprobado por unanimidad en nuestra Comisión y pido a la Conferencia que proceda de la misma forma.

Original portugués: Sr. PAIXÃO PARDO (*consejero técnico y delegado suplente gubernamental, Brasil; Presidente de la Comisión de Aplicación de Normas*) — En mi calidad de Presidente de la Comisión de Aplicación de Normas este año, quiero rendir homenaje a los oradores que me han precedido; no repetiré las consideraciones que han hecho sobre las actividades de la Comisión. Sólo quiero añadir que la labor de la Comisión ha sido de muy alto nivel, así como todas las intervenciones. Asimismo, nuestra labor resultó exitosa en lo que respecta a la elaboración de los documentos.

Este año, hemos examinado 26 casos con espíritu de diálogo constructivo y participación amplia, siempre en búsqueda de soluciones. No se consideró en ningún momento la idea de castigar a ningún gobierno. No hubo disquisiciones políticas, nuestro objetivo era establecer un diálogo constructivo.

Se dedicó una sesión especial a Myanmar en relación con el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930

(núm. 29). Esperamos que en el futuro esa sesión se mantenga para poder analizar a fondo un caso de gran gravedad o para poder señalar progresos.

Se habló mucho de métodos de trabajo. Nuestra Comisión, desde hace varios años, analiza esta cuestión, y se han introducido ya algunas modificaciones. Este año se realizó una sesión interactiva que tuvo mucho éxito, que permitió dar informaciones y lograr que los nuevos miembros comprendan el funcionamiento de la Comisión.

Quisiera exhortar a todos los miembros a que reflexionen sobre estas cuestiones, cuando se adopta la lista de países y también sobre la acción a realizar en esta materia al regresar a sus países, a fin de comunicarnos una lista más completa y propiciar de este modo un mejor debate en los próximos años.

Quiero dar las gracias al Sr. Cortebeek, Vicepresidente de los trabajadores, al Sr. Wisskirchen, Vicepresidente de los empleadores y a nuestra Ponente que, pese a su juventud, ha demostrado gran competencia en materia normativa y ha contribuido mucho a nuestra labor. Igualmente doy las gracias al Sr. Javillier, a la Secretaría en general y también a todos los miembros del equipo de apoyo, que sustentaron la labor de la Comisión de Aplicación de Normas.

Estoy convencido de que los ojos del mundo se posan sobre nuestra Comisión de Aplicación de Normas. Si alguien en esta sala o en otro lugar estima que las normas son «letra muerta» bastaría con que esa persona siga la labor de nuestra Comisión; verá entonces que el debate es de una gran vitalidad y eficacia.

Antes de terminar, quiero añadir que hemos dedicado nuestros mayores esfuerzos a nuestra tarea, y esperamos por lo tanto que el informe de nuestra Comisión, sea adoptado por la Conferencia.

VOTACIÓN NOMINAL SOBRE LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LA ADOPCIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2004-2005 Y EL PRORRATEO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS

Original inglés: El PRESIDENTE — Vamos a proceder ahora a la votación nominal de la resolución relativa a la adopción del Programa y Presupuesto para 2004-2005 y al prorrateo del presupuesto de ingresos entre los Estados Miembros, que figura en *Actas Provisionales* núm. 17.

(*Se procede a la votación nominal.*)

(*Los resultados detallados de la votación figuran al final del acta correspondiente a esta sesión.*)

El resultado de la votación es el siguiente: 402 votos a favor, 0 en contra y 16 abstenciones. Puesto que el quórum es de 280 y la mayoría requerida de dos tercios es de 269, queda adoptada la resolución.

(*Se adopta la resolución.*)

Algunos países han pedido hacer uso de la palabra para explicar sus votos.

Original inglés: Un delegado gubernamental, Australia — Los delegados del Gobierno de Australia se abstuvieron en la votación sobre el Programa y Presupuesto para 2004-2005, así como tampoco se unieron al consenso sobre la Comisión de Cuestiones Financieras. Australia ocupa el decimosegundo lugar de los países que más contribuyen al presupuesto ordinario de la OIT y por lo tanto estas decisiones no se han tomado a la ligera. Como se indica en el párrafo 89 de *Actas Provisionales* núm. 17, Australia considera que se tenían que haber tomado medidas para determinar en mayor medida la prioridad de los programas, y opina que con el superávit disponible de 2000-2001 hubiese sido más apropiado un presupuesto de crecimiento nominal cero. También nos preocupa el costo de la estructura de clasificación de puestos, y acogemos con beneplácito el compromiso del Director General de revisar dicha estructura; esperamos que esto permita lograr ahorros considerables de costos. Como lo ha hecho en otros organismos especializados, Australia estaba dispuesta a unirse al consenso sobre el presupuesto si la Oficina hubiera demostrado flexibilidad en sus presupuestos. La ausencia de flexibilidad o de voluntad de negociar por parte de la Oficina ha hecho posible que no fuese posible dar nuestro apoyo a este Programa y Presupuesto.

Original inglés: Una delegada gubernamental, Reino Unido — La delegación del Gobierno del Reino Unido se ha abstenido en esta votación porque no apoya el nivel del presupuesto contenido en la resolución relativa a la adopción del Programa y Presupuesto para 2004-2005. El Reino Unido apoya firmemente el trabajo de la OIT y considera que todas las organizaciones internacionales y los gobiernos deberían establecer prioridades para la asignación de sus recursos y lograr ahorros mediante una mayor eficacia. La OIT no constituye ninguna excepción.

Reconocemos que hay presiones que se ejercen sobre la Organización, pero el sistema de las Naciones Unidas no puede basarse sólo en la demanda, sino que tiene que utilizar convenientemente los recursos de que dispone. En este sentido, no podemos pasar por alto el hecho de que la OIT ha retenido 51 millones de dólares del superávit de 2000-2001. Las enmiendas al Reglamento Financiero, que la Conferencia ha aprobado hoy, respecto de las cuales el Gobierno del Reino Unido sigue teniendo serias reservas, van a contribuir a perpetuar este tipo de crecimiento presupuestario. Tal como hemos dejado claro a lo largo de las negociaciones sobre el nivel del presupuesto, seguimos pensando que la Organización debería absorber los aumentos de costo sin aumentar su nivel de presupuesto.

Original inglés: Un delegado gubernamental, Canadá — Por los motivos mencionados en nuestras intervenciones, recogidas en el informe de la Comisión de Cuestiones Financieras, el Canadá no pudo apoyar la Resolución sobre el Programa y Presupuesto y se abstuvo en la votación. El Gobierno del Canadá sigue considerando que hay que mantener el enfoque del crecimiento nominal cero en todo el sistema de las Naciones Unidas. Asimismo, creemos que estableciendo prioridades, aumentando la eficacia y haciendo ahorros, el aumento aprobado para el presupuesto de este bienio podría haberse logrado sin incrementar el nivel del presupuesto.

En ese sentido, quiero señalar también que mi Gobierno sigue teniendo importantes reservas respecto de la decisión de la Conferencia de enmendar el Reglamento Financiero en relación con el tratamiento de los superávits presupuestarios.

Original inglés: Un delegado gubernamental, Nueva Zelanda — El Gobierno de Nueva Zelanda ha adoptado una posición sistemática en los debates sobre el Programa y Presupuesto para 2004-2005. Consideramos que el punto de partida de todo presupuesto debería ser el crecimiento nominal cero. Consideramos también que las organizaciones que se enfrentan a aumentos de los costos y que operan a partir de un presupuesto basado en los resultados deberían poder solicitar un aumento del presupuesto por encima del crecimiento nominal cero. Para aceptar ese tipo de solicitud, pensamos que debe entablarse un diálogo de fondo sobre la eficacia y las prioridades en un entorno que intente obtener el mayor provecho posible de los recursos para asegurar al máximo el logro de los objetivos estratégicos.

El Gobierno de Nueva Zelanda ha acogido con agrado las mejoras conseguidas por la OIT a ese respecto, pero considera que debe avanzarse más, sobre todo en materia de evaluación y de gestión de los recursos humanos. Habríamos deseado que hubiese una mayor flexibilidad y un diálogo sustantivo sobre las propuestas de Programa y Presupuesto en el Consejo de Administración y en la Conferencia, lo que nos habría permitido sumarnos al consenso.

Por consiguiente, lamentamos habernos abstenido en la votación de hoy.

Original inglés: Un delegado gubernamental, Japón — El Gobierno del Japón está de acuerdo con esta resolución relativa al Programa y Presupuesto para 2004-2005. Anticipándonos a los esfuerzos futuros de la Secretaría, pensamos que se debe mantener una disciplina financiera estricta en todos los organismos de la Naciones Unidas, incluida la OIT, y hemos pedido reiteradamente a la Secretaría que haga mayores esfuerzos para lograr un presupuesto de crecimiento nominal cero. Lamentamos mucho que ello no se haya podido lograr en este Programa y Presupuesto.

No obstante, esperamos que el Director General haga mayores esfuerzos por lograr un ahorro de los costos, en particular en lo que respecta a la revisión de la escala de puestos. Queremos reiterar la necesidad de esta reforma del escalafón del personal, no sólo por motivos de costo, sino también para asegurar una gestión y una estructura adecuadas.

A la luz del compromiso del Director General de proseguir sus esfuerzos por identificar y aplicar medidas de ahorro presupuestario, el Gobierno del Japón acepta este presupuesto, pese a que persiste en su posición fundamental, esperando resultados efectivos en un futuro cercano.

VOTACIÓN NOMINAL FINAL RELATIVA AL CONVENIO
SOBRE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LA GENTE
DE MAR (REVISADO), 2003

Original inglés: El PRESIDENTE — Vamos a proceder ahora a la votación nominal final del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar

(revisado). El texto del Convenio figura en *Actas Provisionales* núm. 20A (Corr.).

(Se procede a la votación nominal.)

(Los resultados detallados de la votación figuran al final del acta correspondiente a esta sesión.)

El resultado de la votación es el siguiente: 392 votos a favor, ninguno en contra y 20 abstenciones. Puesto que el quórum es de 280 y la mayoría requerida de dos tercios es de 262, el Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003, queda aprobado.

(Se adopta el Convenio.)

Algunos delegados han pedido hacer uso de la palabra para explicar sus votos.

Original alemán: Un delegado gubernamental, Suiza — Suiza se ha pronunciado a favor de este documento y les voy a explicar el porqué. El sistema de seguridad relativo a los documentos de identidad de la gente de mar de nacionalidad suiza se corresponde en gran medida con las nuevas disposiciones adoptadas; por otro lado, dichos documentos de identidad sólo pueden utilizarse junto con el pasaporte suizo, que cumple también con todas las normas de seguridad. Por tanto, cumplimos con todos los requisitos propuestos, incluso en lo que respecta a las disposiciones en materia de informática.

Por otro lado, hay que reconocer que para los Estados que no disponen de las infraestructuras necesarias y que tienen poca gente de mar, la adopción de este Convenio supone una carga administrativa excesivamente pesada.

Original inglés: Un delegado gubernamental, Canadá — El Gobierno del Canadá ha votado a favor del nuevo Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado). El Canadá ratificó el anterior Convenio de 1958 (núm. 108) y está en conformidad con sus disposiciones.

Independientemente de lo que se dijo ayer aquí, el Gobierno del Canadá no ha introducido cambio alguno en sus políticas que no sea compatible con sus obligaciones internacionales contraídas en virtud del Convenio núm. 108.

El Gobierno del Canadá acoge con beneplácito este nuevo Convenio. Lo examinaremos detenidamente y estudiaremos su eventual ratificación.

Original inglés: Un delegado gubernamental, Estados Unidos — Es un placer sumarme a otras delegaciones para votar hoy a favor del Convenio revisado sobre el documento de identidad de la gente de mar.

Aprovechamos esta oportunidad para dar las gracias a los miembros de la Comisión y a la Oficina Internacional del Trabajo por el trabajo de redacción de este importante instrumento. Creemos que se ha alcanzado un equilibrio entre la necesidad de lograr una mayor seguridad y protección de los derechos de los marinos y facilitar el comercio marítimo. Ha sido una tarea difícil, si bien el hecho de que se haya logrado en tiempo récord, demuestra el valor de las consultas tripartitas que se han desarrollado en la OIT.

Como dijimos en la Comisión, los Estados Unidos lamentan que el Convenio contenga disposiciones en el artículo 6, párrafos 6 y 7, que establecen obligaciones contrarias a la legislación actual estadounidense en materia de inmigración. La legislación de los Estados Unidos requiere un visado para bajar a tierra, embarcarse en un buque, reembarcarse en otro, paso en tránsito para embarcarse en su buque en otro país o para la reparación.

El documento de identidad de la gente de mar no será aceptado en lugar de un visado o del documento de viaje. La posesión del documento de identidad de la gente de mar no garantizará la emisión de un visado de los Estados Unidos.

No obstante, reconocemos las especiales necesidades profesionales de la gente de mar, como se describe en el preámbulo de este Convenio, por lo que estamos considerando las medidas que se pueden adoptar para facilitar la solicitud de visados para la gente de mar.

Un delegado gubernamental, México — Quisiera señalar que, tras examinar el texto del Convenio, el Gobierno de México estima que, desde el punto de vista laboral, su contenido no menoscabaría ni iría en detrimento de los derechos de los marinos mexicanos.

El proyecto del convenio es muy pertinente al prever que deben instrumentarse procedimientos para impedir injerencias o accesos no autorizados a los datos personales de los marinos. Estos podrán comprobar la validez de los datos correspondientes que obren en los registros. Los Miembros deberán velar por que los datos personales no se utilicen a efectos distintos de la verificación de los documentos de identidad de la gente de mar.

No obstante, me permito señalar que la ley general de población vigente, así como el régimen de visas establecido por el Gobierno de México, tanto unilateralmente como a través de acuerdos bilaterales, son incompatibles con el artículo 6, párrafo 6, del Convenio. Dicho párrafo se contradice con nuestras normativas, prácticas e instrumentos vigentes en materia de documentación de extranjeros. Se requerirá una revisión meticulosa de los alcances del presente proyecto de convenio por parte de las áreas consulares competentes del Gobierno mexicano.

Por este motivo, el Gobierno de México, se abstuvo en la votación.

INFORME DE LA COMISIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS: DISCUSIÓN Y ADOPCIÓN

Original inglés: El PRESIDENTE — Reanudamos ahora el examen del informe de la Comisión de Aplicación de Normas. Queda abierta pues la discusión general del informe.

Original inglés: Sr. SHAHARUDIN (*delegado gubernamental, Malasia, hablando en nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados*) — El Movimiento de los Países No Alineados observa con preocupación los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas. El Movimiento de los Países No Alineados lamenta señalar que los esfuerzos emprendidos por los Estados Miembros en este sector no han sido debidamente reconocidos ni tomados en consideración, como se ha indicado en algunos casos y, en especial, en las conclusiones de la Comisión.

Creemos que las conclusiones de la Comisión deben ser coherentes con las intervenciones realizadas durante el debate de esta Comisión. Los Estados del Movimiento de los Países No Alineados desean pedir que se realice un nuevo examen de los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas.

Original inglés: Sr. MONONGA (*delegado gubernamental, Malawi*) — Deseo intervenir en apoyo de la declaración pronunciada por el delegado gubernamental de Malasia, Presidente del Movimiento de los Países No Alineados, en relación con el informe de la Comisión de Aplicación de Normas. Parecería, en efecto, que el trabajo realizado por algunos gobiernos en cumplimiento de las instrucciones de la Comisión no se reconoce debidamente. Parecería también que las conclusiones de la Comisión se han previsto y fijado, de alguna manera, antes de discutir los casos en que se solicita a los gobiernos que proporcionen información sobre los mecanismos de cumplimiento. En ese contexto, resulta difícil para los miembros de la Mesa de la Comisión incluir la información proporcionada por los gobiernos en las reuniones de la Comisión, sobre todo en las conclusiones de las actas. Por eso, la Comisión llega automáticamente a conclusiones preconcebidas, que a veces los gobiernos tienen dificultades para aceptar. El Gobierno de Malawi, por tanto, se suma a Malasia para pedir un examen completo de los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas, a fin de que sean tan democráticos y transparentes como los de las demás comisiones de la Conferencia y que, evidentemente, se ajusten a la larga tradición de esta Organización. La delegación gubernamental de Malawi teme que, si no se hace nada al respecto, ello desalentará a los gobiernos a ratificar los convenios de la OIT.

Original inglés: Sr. MDLADLANA (*Ministro de Trabajo, Sudáfrica*) — Sudáfrica apoya el sentir del Movimiento de los Países No Alineados, expresado por el delegado de Malasia. Tomamos nota con gran preocupación de las conclusiones de la Comisión, con independencia de los enormes progresos efectuados por el Gobierno de Zimbabwe respecto del año pasado. Resulta asombroso, por no decir más, que el resultado de las deliberaciones de la Comisión no se viese en ningún modo influido por el convincente informe sobre los progresos presentados por el Ministro Moyo durante las deliberaciones. Un conciso resumen de la intervención del Ministro puede servir para entender lo que estoy diciendo. Según el Ministro se produjeron los hechos siguientes: las cuestiones legislativas fueron adecuadamente abordadas por la enmienda al Código de Trabajo, ley núm. 17/2002, cuya copia fue enviada a la Oficina. Durante el proceso que dio paso a la compilación de la ley, el texto fue presentado a la Comisión de Expertos para que fuese estudiado. El proceso incluyó la participación de sindicatos y empresarios y con la asistencia técnica de la OIT.

Se adoptaron normas especiales conformes al artículo 2 del Convenio para proteger a los trabajadores ante cualquier injerencia por parte de los empleadores, y viceversa. Se creó un nuevo mecanismo de solución de controversia para tratar casos de arbitraje obligatorio en el ámbito de la negociación colectiva. De esta forma se responde a las preocupaciones de la Comisión de Expertos. Pensamos que la Comisión debería haber tomado

nota de estos cambios legislativos y permitido que la Comisión de Expertos analizase esta cuestión antes de llegar a las conclusiones y a Zimbabwe en un párrafo especial. Estimamos que con estas conclusiones la Comisión puede haberse dejado influenciar inesperada, involuntaria e insidiosamente por sus conocimientos sobre la dinámica política de Zimbabwe, que no sólo es compleja sino que además no entra dentro del ámbito de actividad de la Comisión. Quienes están verdaderamente preocupados por la situación política de Zimbabwe deberían comprender que los dirigentes africanos de la región han encomendado a los Presidentes de Sudáfrica, Nigeria y Malawi la tarea de poner orden en la región con la esperanza de que Zimbabwe pueda resolver sus problemas por su propios medios y que la ayuda extranjera se limite al apoyo de los esfuerzos de las poblaciones indígenas autóctonas de este país.

Estamos de acuerdo con las conclusiones en el sentido de que los trabajos iniciados por la OIT sobre este proyecto deben ser promovidos y respaldados hasta el final. Atribuir a Zimbabwe un párrafo especial parece prematuro y no se ajusta a la situación actual.

Sr. MORA GODOY (*delegado gubernamental, Cuba*) — Cuba también apoya y respalda la declaración realizada por Malasia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Mi delegación se ve en la obligación de intervenir en esta sesión para denunciar las conclusiones referidas a Cuba que aparecen en el informe de la Comisión de Aplicación de Normas. En primer lugar, por constituir una patraña que secunda las mentiras y campañas que contra nuestro país lanza su poderoso vecino en su afán por intentar desacreditar la revolución que el pueblo cubano se ha dado y que defenderá a toda costa.

En segundo lugar, queremos denunciar la manipulación de que es objeto la Comisión de Aplicación de Normas a través de la imposición de un reducido grupo de actores que desoye a sus miembros y a la sombra prepara y presenta propuestas de acción que no reflejan los debates y persiguen propósitos intencionalmente políticos contra los países en desarrollo.

Cuba es uno de los 24 países que con espíritu de colaboración brindó explicaciones en la Comisión de Aplicación de Normas. Sin embargo, no se tomaron en consideración las respuestas sustantivas, las informaciones presentadas por el Gobierno, y no se reflejó la diversidad de opiniones expresadas.

Todos los allí presentes fueron testigos de que esas conclusiones ya estaban previamente redactadas. Lo más probable desde la noche anterior, y que no medió ningún tiempo para deliberar las mismas, como ocurrió en otros casos. Fueron leídas inmediatamente a continuación del debate. Preguntamos abiertamente si esto no es reflejo de contubernio y falta de transparencia. Preguntamos: ¿Por qué se permite que los voceros del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores presenten posiciones que no han sido consensuadas por los Grupos que dicen representar? ¿Por qué se atribuye mayor peso en las conclusiones a los puntos de vista de organizaciones o personas alejadas de la realidad de los países, que tergiversan los hechos y fabrican acusaciones que sirven de soporte a los planes de agresión y humillación que contra Cuba desarrollan los Estados Unidos, hegemónica superpotencia que nos ha impuesto un criminal bloqueo que pretende asfixiar por hambre a los trabajadores cuba-

nos? ¿Por qué se introducen comentarios y enfoques políticos que están fuera del mandato de la Comisión y rebasan el marco del informe de la Comisión de Expertos, que constituye el centro de los trabajos? ¿Por qué deliberadamente se adopta el enfoque inquisitivo, e injerencista, en desmedro de la cooperación para lo cual fueron creados estos órganos? ¿Por qué a los Estados no se les permite ni siquiera conocer y discutir lo que se planea sobre ellos? Preguntamos: ¿Quién es el que tiene el poder divino de decidir quién está o no en la famosa lista?

Pero esto no sólo ocurrió con Cuba, sino también contra Belarús, Venezuela, Zimbabwe, la República Islámica del Irán, la Jamahiriya Árabe Libia, Pakistán, Etiopía, Kenya, India, Mauritania y otros tantos países en desarrollo, coincidiendo con maniobras y campañas de desinformación que contra estos países se lanzan desde los centros occidentales del poder, las organizaciones y los medios que ellos controlan.

En el informe de la Comisión de Aplicación de Normas de los 25 casos tratados, 24 corresponden a países en desarrollo, y uno sólo corresponde a un país desarrollado. Este informe presenta que los convenios fundamentales son violados exclusivamente por países del Sur. Por otra parte, se priorizan selectivamente los casos relativos a la libertad sindical en detrimento de los demás convenios.

Mientras se pasan por alto violaciones sumamente graves que ocurren en los países del Norte, como se recoge en el informe de la Comisión de Expertos, se hace abuso y proliferan para los países del Sur los llamados «párrafos especiales y misiones de contactos directos». ¿Por qué no se ha llamado a esa Comisión al gobierno de la hegemónica superpotencia, donde ocurrió la muerte de 59 niños que explotaban trabajando, o que incluso ha preconizado la agresión militar contra los trabajadores de cualquier parte en cualquier oscuro rincón? Mientras tanto, a Cuba se le llama en relación a unos supuestos sindicalistas que no tienen sindicatos, que no trabajan desde hace años, y sólo reciben pensión de sus amos para subvertir nuestro orden, que repito es el pueblo de Cuba quien lo sostiene. Respondan si esto no es doble rasero, hipocresía y manipulación política.

Por este tratamiento antidemocrático, subjetivo, selectivo, politizado, no transparente y con doble rasero, mi delegación rechaza este informe, no acepta ni un ápice las conclusiones sobre casos individuales, en particular sobre Cuba, y se desasocia de este ejercicio que constituye un engendro. Si no se produce un cambio radical en los procedimientos de ese órgano, si no se transforma en un mecanismo real de cooperación en lugar de un tribunal contra los países del Sur, recaerá sobre sus manipuladores la responsabilidad por el descrédito y la pérdida de autoridad que traerá este accionar en la Comisión de Aplicación de Normas.

Original inglés: Sr. MUSEKA (*delegado gubernamental, de Zimbabwe*) — Mi delegación desea sumarse al sentimiento expresado por Malasia, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, y también por Malawi, Sudáfrica y Cuba.

Mi delegación desea manifestar su inquietud respecto a los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas. En primer lugar, los métodos de toma de decisión de la Comisión dejan mucho que desear. A nuestro entender las decisiones de la Comisión deberían

ser compartidas por los miembros de la Comisión, y, por ende, reflejar fielmente la opinión mayoritaria manifestada en la misma, en lugar de ser las conclusiones arbitrarias del Presidente y sus Vicepresidentes.

Por consiguiente, mi delegación estima que la Conferencia Internacional del Trabajo debería adoptar decisiones para velar por que las decisiones de la Comisión sean democráticas y transparentes, reduciendo al mínimo la injerencia indebida de ciertos intereses en sus actividades.

En segundo lugar, los criterios para la selección de los países que van a comparecer ante la Comisión deberían ser dignos de fe. Estamos sumamente preocupados porque la lista de este año estaba integrada principalmente por países del Sur, lo que ya de por sí produce sorpresa.

En tercer lugar, la Comisión debería ser un foro de diálogo constructivo entre los interlocutores sociales. El método de trabajo actual y la toma de decisiones son en gran medida subjetivos.

En cuarto lugar, la Comisión parece estar violando sus prácticas establecidas y su tradición, según las cuales sus deliberaciones se basan en la labor bien detallada de la Comisión de Expertos. En el caso de Zimbabwe se hizo caso omiso de esa tradición.

Sobre la base de estas observaciones, la decisión de la Comisión de incluir al caso de Zimbabwe en un párrafo especial es improcedente. Sin esperar un análisis detenido de la Comisión de Expertos, la Comisión precedió a examinar el caso y llegó a conclusiones inadecuadas, que no se apoyan en ningún hecho concreto. Pese a que la posición del Gobierno de Zimbabwe contó con el apoyo de varios delegados, la Mesa de la Comisión basó sus conclusiones en meros alegatos políticos presentados por el Grupo de los Trabajadores.

No se puede convertir a esta Conferencia en una arena política. Aquellos que persiguen compromisos políticos deberían buscar otros foros más adecuados.

La OIT no debería ser el instrumento de sindicalistas que actúan con un fin político en Zimbabwe. Quisiera dejar constancia de que el Gobierno de Zimbabwe respeta a los verdaderos sindicalistas y jamás interferiría en sus actividades. Son los sindicalistas sin principios que se ocultan tras el sindicalismo para cometer sabotaje económico mediante acciones colectivas, que son objeto de sanciones apropiadas previstas por la ley. Irónicamente, esas acciones colectivas están financiadas en el exterior.

Por último, mi delegación desea señalar que los acontecimientos políticos en Zimbabwe no pertenecen al ámbito de competencias de la OIT. Por consiguiente, mi país se opone totalmente a que se le mencione en un párrafo especial del informe de la Comisión de Aplicación de Normas.

Original chino: Sr. LIU (*consejero técnico y delegado suplente gubernamental, China*) — En primer lugar, quisiera manifestar mi gratitud a todos los gobiernos, empleadores y trabajadores por sus denodados esfuerzos durante estas dos semanas últimas. Asimismo, deseo dar las gracias al Ponente por su detallado informe.

Hace poco los delegados del Movimiento de los Países No Alineados del Gobierno de Cuba y de otros gobiernos han manifestado su profunda inquietud acerca de los métodos de trabajo de esta Comisión. A este respecto, China comparte el punto de vista de estos gobiernos. Estimamos que la OIT debería recabar la opinión de

todas las partes antes de contemplar una reforma de los métodos de trabajo de esta Comisión. De esta forma, el mecanismo de control será más justo y objetivo, y el informe y las conclusiones serán más exhaustivos y auténticos. Sólo así quedarán debidamente reflejados la autoridad de la Comisión y su papel en la promoción de las normas de la OIT.

Original árabe: Sr. DERBI (*consejero técnico y delegado suplente gubernamental, Jamahiriya Arabe Libia*) — Quisiera, en primer término, asociarme a las opiniones vertidas por el delegado de Malasia, que intervino en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. También quisiera apoyar los comentarios formulados por mis demás colegas de Malawi, Sudáfrica, Cuba y China.

Quisiera afirmar que todos nosotros intentamos fijar normas laborales buenas, por no decir excelentes, normas que puedan garantizar derechos y proteger a los interlocutores sociales con el objeto de establecer relaciones de trabajo positivas y equilibradas.

En nuestros países en desarrollo, cuando elaboramos estrategias, planes o políticas lo hacemos en la perspectiva de promover el trabajo de nuestros conciudadanos, a fin de garantizarles una vida digna de un ser humano. Para ello, se necesita una legislación progresista y moderna.

Durante la presente reunión de la Conferencia, la Comisión de Aplicación de Normas ha demostrado que es una Comisión permanente que asegura el control de la aplicación de normas. Se trata, pues, de una Comisión sumamente importante cuyo trabajo debemos respaldar diariamente. Por supuesto, su actividad está prevista en la propia Constitución de esta Organización.

En el curso de esta reunión, hemos discutido el informe de la Comisión de Expertos, que incluye un cierto número de observaciones relativas a determinados países. Pero algunos de esos países, tras tomar conocimiento de dicho informe, no estuvieron de acuerdo con las observaciones que allí figuran.

Aunque este año las deliberaciones de la Comisión fueron tripartitas, estuvieron en realidad dominadas, en forma flagrante, por los empleadores y los trabajadores. Así, los gobiernos de algunos países se hallaron en el banquillo de los acusados y fueron incluso condenados.

Los informes y argumentos que los gobiernos expusieron ante la Comisión no fueron tomados en cuenta, y los países que intentaron defenderse no fueron tratados con la debida seriedad.

Por su parte, los empleadores y los trabajadores sí dispusieron del tiempo necesario para preparar sus alegatos y acusaciones, basándose en la opinión de expertos jurídicos. Esto nos llevó a pensar que lo que decíamos no se tomaba totalmente en cuenta, sobre todo cuando algún país aportaba informaciones muy recientes respecto a la evolución de la situación en su país. Lo que decían los gobiernos no se tomaba en cuenta, actitud que nos incomodó sobremedida.

Focalizarse en un país y ensañarse contra él no es la forma más adecuada de orientar la acción de la Comisión, porque la elección de tal o cual país, a nuestro entender, es una modalidad de trabajo arbitraria; tales prácticas son indignas de la Organización Internacional del Trabajo, que debería basarse en criterios claros y generales.

Además, la Comisión pide encarecidamente a los países que adopten determinadas medidas, pero no parece que este año la Comisión se abrogó determinados derechos, cosa que rechazamos. Consideramos que la labor legislativa es de competencia exclusiva del gobierno de cada país, y que la Comisión se ha excedido en sus prerrogativas.

Si seguimos por este camino en lo sucesivo, creo que esta Comisión se excederá en forma grave. La Comisión no debe convertirse en un tribunal, en corte de justicia, no debería citar en forma explícita y humillante a los países, no debería darles la impresión de que siempre serán objeto de sanciones.

En lo que atañe a los seis países citados en este informe, es decir, mencionados en los seis párrafos especiales, abrigó las más grandes reservas en cuanto a lo dicho en el informe. También deseo manifestar mis reservas acerca de la segunda parte del informe de esta Comisión, que se refiere a la aplicación del Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118).

Creo que entre la Comisión de Expertos y la Comisión de Aplicación de Normas hay una diferencia sustancial, a la que no hemos prestado la suficiente atención.

El diálogo entre nosotros y la Organización está entablado. Pienso que sólo mediante el diálogo podremos llegar a soluciones adecuadas y duraderas.

Original inglés: Sr. SAHA (*consejero técnico de los trabajadores, India*) — Quisiera felicitar a la Comisión de Aplicación de Normas por su informe y formular algunas observaciones.

Todos los Estados Miembros deberían tener la misma obligación moral de acatar todos los convenios ratificados o no, como estipula la Constitución de la OIT. Como tal, al examinar las quejas relativas a la violación de convenios ratificados en varios países, la Comisión también tiene que examinar casos/quejas de violaciones de los derechos laborales en diversos países del mundo sin mayor vinculación con el aspecto de la ratificación.

Esto es tanto más importante cuanto que se utiliza el pretexto de la no ratificación del Convenio como vía de escape para violaciones incuestionables de las normas laborales, para que muchos gobiernos, tanto en los países desarrollados como en desarrollo, ataquen los derechos laborales, y para evitar ese examen de la Comisión de la OIT. Paralelamente se produce una distorsión aparente en el cuadro general de la violación de normas, como si todas esas violaciones se produjeran sólo en los países en desarrollo.

Estados Unidos, por ejemplo, esa gran potencia económica y militar, hasta ahora sólo ha ratificado 12 convenios de 184, es decir un 6,5 por ciento, y ningún convenio fundamental, ni siquiera el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111).

Como consecuencia, el 80 por ciento de la población activa no disfruta del derecho a la sindicación y a la negociación colectiva.

En la sesión plenaria de la CIT, el delegado de los trabajadores de Nueva York señaló que se amenaza y se

despide a aquellos trabajadores que forman sindicatos, entre otros muchos casos.

El trabajo en las prisiones estadounidenses es sinónimo de trabajo forzoso, y los prisioneros trabajan para empresas privadas a una quinta parte del precio que se pagaría en el mercado.

Estas superpotencias están abrogando los derechos humanos básicos en sus propios países, al tiempo que llaman a los demás países a que respeten la democracia y los derechos laborales. ¿Acaso puede la hipocresía ir más lejos?

Ha llegado el momento de que la OIT realice un estudio detallado sobre las violaciones de las normas laborales en todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo, sin vincularlo forzosamente a la ratificación de convenios y que presente un informe independiente en la próxima Conferencia de la OIT para que la Comisión de Aplicación de Normas examine esta situación, además del examen habitual de la violación de convenios ratificados.

Por último, quisiera felicitar al Director General por su Memoria *Superar la pobreza mediante el trabajo* que, entre otras cosas, describe la triste realidad de la pobreza, la discriminación, el desempleo y la miseria que agravan la situación del mundo entero, como consecuencia de la globalización neoliberal.

Superar la pobreza significa salir del sistema actual y luchar por un sistema nuevo que honre los derechos laborales, vele por la protección laboral y no lleve al desempleo, la pobreza, la discriminación y la miseria, al tiempo que pueda dar a la población activa la dignidad que merecen.

Original inglés: Sra. BRIGHI (*consejera técnica y delegada suplente de los trabajadores, Italia*) — Quisiera subrayar que los trabajadores italianos y el Grupo de los Trabajadores apoyan plenamente el trabajo y las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas.

El informe de la Comisión de Expertos, lamentablemente, señala una violación creciente de las normas laborales, en intensidad y en cantidad, que se denunció hace poco en un informe sobre violación de los derechos humanos. Instamos a todos los gobiernos a que se comprometan a ratificar y aplicar plenamente los convenios de la OIT.

La labor de la Comisión de Aplicación de Normas es un instrumento primordial en este sentido, como lo son sus conclusiones y las medidas de seguimiento que se adoptan para ayudar a los gobiernos a cumplir sus obligaciones internacionales en particular las relativas a los convenios fundamentales.

En cuanto a los debates acerca del *Estudio general* relativo al Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95), se puso de manifiesto que era preciso rebasar el ámbito de los convenios fundamentales.

En la OMC los gobiernos señalaron que incumbía a la OIT controlar la aplicación de las normas internacionales del trabajo.

Era preciso elaborar procedimientos que permitieran la aplicación de las normas en los países desarrollados y, en particular, en los países en desarrollo.

Estamos preocupados porque en las intervenciones de algunos gobiernos se ha dejado en entredicho la independencia y la imparcialidad de esta Comisión y de la Comisión de Expertos. Al parecer esos gobiernos consideran que han sido objeto de acciones premeditadas.

Deseamos señalar que en anteriores ocasiones también se examinaron casos de países industrializados. Los casos se determinan de forma imparcial, sin prejuicios respecto de ningún país en particular y sin discriminación alguna.

El programa sindical es claro y transparente. Queremos que los derechos de los trabajadores se apliquen plena y absolutamente en todos los países.

Reiteramos que la labor de la Comisión se realiza con toda imparcialidad y que ha mejorado sustancialmente su método de trabajo. En esta ocasión, procedimos a examinar un considerable número de casos importantes que fueron seleccionados en forma muy equilibrada, según lo establecido en el documento *Métodos de trabajo de la Comisión* y en función de la distribución geográfica y del tipo de convenio de que se trataba.

Lamentablemente hubo restricciones en el horario de trabajo, lo que nos impidió examinar un mayor número de casos. Espero que el año próximo podamos superar esos problemas y mejorar nuestra labor.

Como ya se ha dicho, seis casos fueron objeto de un párrafo especial, debido a su gravedad y habida cuenta de que las violaciones repercutían en la vida de millones de hombres, mujeres y niños.

Confiamos en que la labor de la Comisión de Expertos de la OIT pueda ayudar a los gobiernos a superar cuanto antes los efectos de dichas violaciones. No obstante, será necesario el pleno compromiso de los gobiernos y de los interlocutores sociales.

Se celebró una sesión especial dedicada a Myanmar, y hoy deseo manifestar que a los sindicatos nos preocupa mucho la detención del premio Nobel Aung San Suu Kyi, y de otros activistas. Hoy es el cumpleaños de Aung San Suu Kyi y ojalá pudiera festejarlo en plena libertad con su familia y con su gente, y no en un oscuro calabozo, como tantos otros sindicalistas detenidos en ese país. La apoyamos, Sra. Aung San Suu Kyi, y por ello respaldamos las conclusiones de la reunión especial y las observaciones políticas formuladas en las conclusiones relativas al Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87). En las conclusiones señalamos que se insta al Gobierno de Myanmar a liberar incondicionalmente a los presos políticos y sindicales, y a dar claras órdenes al ejército para que cese el trabajo forzoso. También es preciso entablar un diálogo que permita establecer la democracia.

Solicitamos al Director General de la OIT que pidiera, una vez más, a los gobiernos, a los sindicatos y a los empleadores que presentaran informes sobre las medidas que se habían tomado para velar por el cumplimiento de la resolución. Observamos que los gobiernos y los empleadores no procedían de forma coherente en relación con algunas resoluciones.

Myanmar es un caso importante para la OIT, como Belarús, países que durante años no han aplicado el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87). Sobre este particular, la CIOSL ha presentado una queja especial.

Quisiéramos agradecer a todos los gobiernos que aceptaron de forma positiva los resultados de las deliberaciones y las conclusiones sobre sus casos, sobre todo aquellos en los que se decidió enviar una misión de contacto directo.

Esta Comisión también ha examinado, como medio eficaz para superar en la práctica el incumplimiento de

los convenios, el recurso a la asistencia técnica. Se trata de un paso importante.

También deseo dejar constancia de mi preocupación por la falta de apoyo a la propuesta de los trabajadores relativa al caso de Colombia. La situación en ese país no está mejorando sino está empeorando.

Instamos a los gobiernos y a los empleadores a que acepten la propuesta de los trabajadores de celebrar un debate mañana en la reunión del Consejo de Administración con miras a crear una comisión de encuesta.

Por último, permítanme dar las gracias al Presidente y a los Vicepresidentes, así como a los funcionarios de Secretaría que han apoyado nuestro trabajo, con la esperanza de que el año próximo podamos obtener un resultado aún más positivo.

Original inglés: Sr. LE (*consejero técnico y delegado suplente gubernamental, Vietnam*) — Como miembro del Movimiento de los Países No Alineados, Vietnam se suma a la declaración hecha por el representante de Malasia, en nombre de este Movimiento.

Al mismo tiempo, quisiera aprovechar esta ocasión para reafirmar que Vietnam siempre ha concedido gran importancia a la labor de la Comisión de Aplicación de Normas y a la Comisión de Expertos que, entre otras cosas, pueden contribuir enormemente a la aplicación de las normas de la OIT.

Original inglés: Sr. TROTMAN (*delegado de los trabajadores, Barbados; Presidente del Grupo de los Trabajadores*) — Los trabajadores de Barbados y todos los trabajadores, en general, deseamos felicitar a la Comisión de Aplicación de Normas por el trabajo realizado.

Los trabajadores tienen pocas ocasiones de que los gobiernos los escuchen en sus países o en la comunidad internacional. Por tanto, me parece excelente que, dentro de la OIT, tengamos este mecanismo de control que permite que los gobiernos, los empleadores y los trabajadores del mundo puedan escuchar lo que piensan los trabajadores acerca de las violaciones de los principios de esta institución.

La Organización Internacional del Trabajo se basa en normas y todo Miembro que se adhiere a la misma tiene que estar dispuesto a cumplir las normas que la rigen. Las reglas de la OIT son muy claras en los convenios fundamentales, que son la base de la labor de la Comisión de Aplicación de Normas. Los gobiernos que no quieran cumplir estas normas, que lo digan y que lo digan claramente y que no compliquen las cosas ni las confundan con términos o con expresiones que oculten la realidad.

Cuando los gobiernos violan los convenios fundamentales, deberían responder de ello. Cuando un trabajador no cumple con las reglas de su lugar de trabajo, se le despide o pierde su forma de sustento o se le impone una sanción. Nosotros lo único que pedimos es que respondan estos gobiernos, que respondan al pueblo que los ha colocado en el lugar que ocupan y que respondan al jurado, que es el mundo, por la posición que han adoptado en los asuntos fundamentales. Esto no puede tener nada malo, y el Grupo de los Trabajadores no debe pedir disculpas por la posición que adopta para defender a los trabajadores. No se trata de saber a qué gobierno le gusta y a qué gobierno no le gusta, tenemos que entender claramente que cuando hacemos que un gobierno se someta a

los mecanismos de control, no uno ni dos, sino hasta 15 o 20 años seguidos no lo hacemos porque no nos gusta un gobierno ni porque no nos gustan los dirigentes de un país. Yo en todo caso no participaría en ninguna acción que se ensañe en un país porque es pequeño, porque si no el mío dónde estaría, es uno de los más pequeños del mundo, ni porque sea un país en desarrollo porque lo mismo le pasaría al mío porque también es un país en desarrollo, como tantísimos otros. Pero, si mi país, que es pequeño y en desarrollo, no cumple las reglas de la Organización, estaría de acuerdo con cualquiera que lo sometiera a la Comisión de Aplicación de Normas o al Comité de Libertad Sindical y sería justo que fuera condenado si no pudiese justificar su posición.

Y si esto se aplica a mi país, también se aplica a todas las organizaciones de trabajadores del mundo y lo digo claramente.

No puedo aceptar que el Grupo de los Trabajadores cierre los ojos ante los argumentos que presentan los gobiernos. Está claro que en las labores del Comité de Libertad Sindical, y en las labores de la Comisión de Aplicación de Normas, cuando un gobierno aporta nueva información, transparente, clara, a estos órganos, siempre se ha tratado de complacer a esos gobiernos.

Cuando no hemos podido complacerlos es porque creemos que, a veces, la información que se aporta es demasiado escasa y llega demasiado tarde. Tenemos ejemplos clásicos, como el de Myanmar, o como el de Zimbabwe, en los que ha ocurrido así, y no lo digo porque no me gusta un país u otro. Lo digo porque representa la impresión que tenemos el Grupo de los Trabajadores y la delegación de los trabajadores de Barbados.

Al hablar, no nos referimos a la orientación política de ningún gobierno, pues es posible que no estemos siempre de acuerdo con la orientación política de un gobierno; nos referimos a la manera en que tratan a los trabajadores y a la gente en general.

Que se entienda, que siempre que veamos en alguna parte injusticias, actos contra la humanidad de un hombre contra un hombre, de una mujer contra otra mujer o de una mujer contra un hombre, tenemos la obligación de alzar nuestra voz en contra, y de nuevo, no pido perdón.

Original inglés: Sr. ANAND (*consejero técnico de los empleadores, India*) — No tenía intención de intervenir hasta que llegué a este debate y tuve en mis manos los documentos de esta mañana.

El Sr. Trotman ha introducido una nota de emotividad en el debate pero, en mi opinión, no ha podido refutar los argumentos aducidos por el portavoz de Malasia y por los de otros países en relación con la mejora de los métodos de trabajo de esta Comisión.

Ni yo como empleador ni el Grupo de los Empleadores en general nos oponemos al examen de casos específicos. Lo que queremos es que se verifiquen todas las quejas antes de que se presenten a la Comisión, y que no llegue a la misma ninguna queja injustificada.

El año pasado, al tratar el Informe global, puse como ejemplo un supuesto caso de violación del derecho de sindicación por parte del Gobierno de la India que quedó reflejado en el informe final; pues bien, esa supuesta violación no era cierta. El hecho de que este tipo de errores aparezcan en el informe final nos perjudica a todos, a los sindicatos, a los gobiernos y a los empleadores. Considero que todos los casos han de ser verificados antes de llegar a la Comisión.

En lo que respecta al caso concreto del informe de esta mañana, mis muchos años de experiencia, que es tan dilatada como la del Sr. Trotman, me hacen dudar persistentemente de la credibilidad de las informaciones presentadas por los gobiernos en lo que respecta a ciertos ámbitos. El último caso fue el de la India, nuestro representante habló con vehemencia ante la Comisión.

No quiero detenerme en los detalles, pero creo que esto requiere una atención sistemática, porque es una cuestión de principios y porque de ello depende el éxito del tripartismo y del diálogo social. Insisto en que, para mantener nuestra credibilidad, todo lo que aparezca en el informe ha de estar basado en hechos.

En la página 25 de la versión inglesa del informe, se dice que el Gobierno de la India puede solicitar la asistencia técnica de la OIT para elaborar estadísticas. Eso no ayuda a nadie. Nadie ha explicado qué es lo que está mal en las estadísticas entregadas por el Gobierno de la India. La India es un país enorme y no basta simplemente con alegar que faltan estadísticas, tratamientos informáticos, registros de la propiedad, registros catastrales, informaciones relativas al empleo, etc. Si la Comisión tiene alguna sugerencia, nosotros, como empleadores, apoyaremos a nuestro Gobierno y lo obligaremos a aceptar las nuevas normas fijadas por la OIT.

Quiero hacerles ver que, en los países democráticos, siempre habrá algunos grupos de trabajadores que no estén totalmente de acuerdo con el partido en el poder. Sin embargo, la OIT debe respetar los datos presentados por los gobiernos. Por tanto, si existe cualquier queja, ésta debe plantearse en el ámbito nacional y en el marco del tripartismo.

No quiero extenderme más, pero deseo reiterar que la India es un país democrático y que, como tal, no escondemos los problemas. Por esta razón, de vez en cuando se presentan quejas a la OIT relativas a nuestro país. Retomo las palabras del Ministro de Trabajo de Malasia, que dice que se han de examinar los métodos de trabajo de esta Comisión para darles un carácter más específico y para que sean preferiblemente los mecanismos tripartitos nacionales los que examinen las quejas de ámbito local. Pedimos que se respete totalmente las informaciones proporcionadas por los gobiernos una vez que hayan sido examinadas por los mecanismos tripartitos de sus propios países.

Original francés: Sr. HAJAYANDI (*delegado de los trabajadores, Burundi*) — El Grupo de los Trabajadores ha seguido con mucho interés los intercambios fructíferos, muy animados, a veces agitados, como ha recordado el portavoz del Grupo de los Trabajadores de la Comisión de Aplicación de Normas. Los trabajadores apreciamos mucho la habilidad, la competencia y la experiencia de que ha hecho gala el Presidente de la Comisión y aprovecho esta ocasión para hacerle llegar mi enhorabuena.

La misión más importante de la OIT ha sido, y sigue siendo, la actividad normativa con vistas a promover el trabajo decente en el mundo. El carácter universal de las normas adoptadas con ocasión de las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo es, y sigue siendo, algo sagrado, y por tanto, todos los Estados Miembros deberían aplicarlas.

Desgraciadamente, resulta que no sólo muchos convenios no se han ratificado por los Estados, sino que además, lo que es más grave aún, incluso los convenios

ratificados no llegan a aplicarse. El Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), relacionado con la libertad sindical son los primeros que padecen de ello, concretamente en los países llamados en vías de desarrollo, por ejemplo mi país, Burundi, aunque no esté en la lista de casos individuales y muchos otros países que se encuentran en la lista, por ejemplo, Zimbabue. Debemos preguntarnos si las violaciones masivas de los derechos y libertades de los trabajadores que se han registrado en muchos países africanos deben pasar inadvertidas. De esta manera, si contestamos que unos 30 trabajadores de Zimbabue están en libertad provisional, eso quiere decir que ya no están en prisión, que algunos líderes sindicales son objeto de amenazas de muerte, cuando se detiene, se encarcela y se tortura a los trabajadores, cuando todo esto ocurre ¿podemos decir que forma parte del respeto de los derechos y principios fundamentales al trabajo?

Si la mayor parte de los países que se encuentran en la lista de los casos individuales está en el Sur, ello no significa, ni mucho menos, que no hay violación de normas en el Norte. Todo lo contrario. Lo que parece más claro es que en el Sur las mejoras dejan mucho que desear.

Los representantes gubernamentales de los Estados que se encuentran en esta lista no han de sentirse frustrados, todo lo contrario, deberían comprometerse en la lista de colaboración con los expertos de la OIT para elaborar normas del trabajo de conformidad con los convenios ratificados y sobre la vía de la aplicación de sus disposiciones.

Los trabajadores piden a los representantes de los gobiernos que sigan la lógica de colaboración y de progreso y que eviten la vía de confrontación. En cuanto al método de trabajo, merecería sin lugar a dudas algunas mejoras. Sin embargo, se debe apoyar la cuestión relativa al establecimiento de la lista de casos individuales.

En efecto, permite reconocer e identificar los casos de violación de las normas del trabajo y presentarlos a los Estados en las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo para que haya mejoras y no frustraciones. Todos los gobiernos de los Estados Miembros deberían asumir compromisos firmes, no sólo con vistas a la ratificación, sino también a la aplicación de las disposiciones de las normas internacionales del trabajo sin rodeos.

Es necesario alentar a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones para que se comprometa aún más con su noble misión de control. La calidad de colaboración entre la Comisión de Expertos y la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia ha sido muy notoria. El caso de violación de las normas de trabajo en Africa es bastante preocupante. Felicitamos a los gobiernos de los Estados africanos que siguen registrando mejoras en la ratificación y aplicación de las normas del trabajo. Alentamos a todos los gobiernos de los Estados africanos que han sido objeto de comentarios en la Conferencia Internacional del Trabajo a que se impliquen en la mejora de las condiciones del trabajo para promover la producción, la productividad y lograr que impere el trabajo decente.

Original ruso: Sr. MALEVICH (*consejero técnico y delegado suplente gubernamental, Belarús*) — Nuestra delegación también desea expresar su preocupación por lo dicho por el representante de Malasia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y por otros oradores que lo han apoyado respecto a la falta de objetividad, de la Comisión de Aplicación de Normas, en lo concerniente a los casos de algunos países. En este sentido, compartimos la opinión del señor Cortebeeck expresada en su intervención del 12 de junio en la Comisión de Aplicación de Normas, al referirse al enfoque de dos velocidades y de doble rasero adoptado por los representantes de los empleadores respecto del Convenio núm. 87.

Nos parece lamentable que un país como Belarús, con más del 90 por ciento de los trabajadores sindicados, en el que la situación económica es relativamente buena y el derecho de libertad sindical se respeta casi al 100 por ciento, haya sido objeto de un párrafo especial. No podemos estar de acuerdo con esto.

Asimismo, la Comisión ha hecho prueba de una comprensión sorprendente con respecto a otros casos en los que se han producido violaciones de los derechos de los trabajadores de manera permanente y manifiesta y no solamente del derecho a la libertad sindical sino que también se ha puesto en peligro sus propias vidas.

El Grupo de los Trabajadores, por medio de su representante, ha expresado más o menos el mismo punto de vista.

Creemos que el enfoque de la Comisión de Aplicación de Normas es inaceptable y pone en entredicho la imparcialidad de nuestra Organización. Creemos que debería actuar según los principios de diálogo, imparcialidad y apertura. Consideramos que es urgente mejorar los métodos del trabajo futuro de la Comisión de Aplicación de Normas, con el fin de garantizar que la OIT sirva para los fines que fue creada y no esté al servicio de intereses políticos.

Original francés: Sr. OULD MOHAMED LEMINE (*delegado gubernamental, Mauritania*) — La delegación de Mauritania apoya la declaración hecha por Malasia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Nosotros también opinamos que los métodos de trabajo de la Comisión plantean interrogantes totalmente legítimos, y que sus métodos deben ser examinados a fondo para reestablecer la credibilidad de esta Organización. La elaboración de la lista de casos individuales debe hacerse según criterios objetivos, transparentes e imparciales. Los alegatos presentados deben limitarse al marco jurídico exacto del convenio objeto del examen y no deben contener consideraciones políticas ni partidarias, y deben, sobre todo, basarse en las labores de la Comisión de Expertos.

El tripartismo debería predominar en la Comisión, que, por ahora, actúa de manera meramente bipartita, ya que el punto de vista de los gobiernos no se tiene en cuenta.

La Comisión también debe tener presente que no es ningún tribunal, como dijo en su intervención el Ponente, sino que es un órgano de diálogo, el cual ha de ser constructivo y cuyo propósito principal debe ser la promoción del respeto de las normas del trabajo.

Además, considero que la Comisión no debe hacer suyas de manera precipitada las alegaciones que nunca han sido probadas por el mero hecho de que un partici-

pante las haya mencionado en una intervención ante la Comisión. Creo que esta manera de dar autoridad a alegaciones que nunca han sido probadas, no es constructiva y no contribuye en absoluto a la promoción de las normas internacionales del trabajo.

Como otros colegas que me han precedido, también opino que la manera en que se elaboran ahora las conclusiones no inspira confianza.

En el caso de mi país, las medidas adoptadas por el Gobierno en aplicación de las recomendaciones de la Comisión, no han sido tenidas en cuenta, como tampoco el espíritu de colaboración y apertura que manifestó el Gobierno. Además, la Comisión no consideró la difícil situación que vivía nuestro país, cuando se discutió nuestro caso. Todos comprenderán que, evidentemente, si la autoridad constitucional hubiese sido derrocada nos encontraríamos hoy en un contexto en el que todas las libertades, incluidas las sindicales, pero también las normas internacionales del trabajo, habrían sido suspendidas en el mejor de los casos.

Sin embargo, creo que lo más grave en el tratamiento reservado a Mauritania es el castigo infligido a mi Gobierno, simplemente porque el delegado gubernamental hizo una pregunta relativa a los motivos sobre los cuales se basaba el proyecto de conclusión respecto de un cierto número de afirmaciones y alegatos que nunca fueron demostrados. El portavoz de los trabajadores pidió la palabra y propuso que las conclusiones, que no lo eran verdaderamente se convirtieran en párrafo especial. Fue respaldado por el portavoz de los empleadores en su petición.

Cada uno puede apreciar a su manera esta forma de actuar, pero a mí me parece ligera y arrogante, incluso ambas cosas a la vez. En todo caso, no da respaldo a las normas internacionales del trabajo. Todo lo contrario, debilita en cierta medida a la Comisión. En efecto, esto ocurre porque si los medios de acción de la Comisión pueden variar con tanta facilidad y velocidad no porque se hayan presentado hechos nuevos a la Comisión, sino meramente porque un delegado gubernamental se atrevió a hacer una pregunta. Si sólo por eso se decide que ya no se trata de una misión técnica de contacto sino de un párrafo especial, me parece que esta manera de actuar, como ya he dicho, no contribuye en absoluto a la aplicación de las normas.

Creo que este debate lo demuestra. Esta Comisión debe reflexionar para dar a sus conclusiones toda la fuerza moral que se necesita y no hacer perder el tiempo, la energía y los recursos que se dedican a este órgano. Pues hay muchas personas que piensan que efectivamente se malgastan.

Estas son las observaciones que hago. Quisiera además señalar a la atención de la Secretaría que las rectificaciones escritas del delegado gubernamental entregadas a la Secretaría no se han incluido en la segunda parte del informe. Por tanto, deseo que estas rectificaciones escritas se tengan en cuenta y se incorporen al informe.

Original inglés: Sr. THAN (*delegado gubernamental, Myanmar*) — Quisiera hacer algunos comentarios sobre el informe de la Comisión de Aplicación de Normas, que figura en *Actas Provisionales* núm. 24, tercera parte.

Ya había explicado, en términos claros y precisos, la posición de la delegación de Myanmar en mis declaraciones ante la Comisión de Aplicación de Normas el 7 y el

14 de junio de 2003. Esa posición no ha cambiado. Me abstendré de reiterarla debido a la falta material de tiempo.

Recuerdo que la Comisión de Aplicación de Normas acogió con satisfacción el Plan de Acción Conjunto y le manifestó su apoyo. Además subrayó que de llevarse a la práctica de buena fe, podía arrojar resultados tangibles para la eliminación del trabajo forzoso y podría abrir el camino para alcanzar un progreso más sustancial, solicitando así la aplicación de dicho Plan de Acción. Esta parte del resumen del Presidente es positiva.

Lamento que las deliberaciones en la Comisión de Aplicación de Normas y en las sesiones plenarias sobre el cumplimiento por parte de Myanmar de los Convenios núm. 29 y núm. 87, hayan sido objeto de un debate político. Esa vinculación entre los temas de la OIT y la política es algo lamentable. Es algo que mi delegación no puede aceptar. Deseo reiterar una vez más la posición de mi delegación, a saber, de que no debería existir ningún vínculo entre los temas de la OIT y la política.

El acuerdo recientemente pactado entre el Gobierno de Myanmar y la OIT sobre el Plan de Acciones Conjunto, es de suma importancia. Como lo dijera en su resumen el Presidente de la Comisión, nosotros también creemos que la aplicación de dicho Plan de Acción de buena fe podrá arrojar resultados tangibles para la erradicación del trabajo forzoso.

En lo que se refiere al cumplimiento del Convenio núm. 87, diré que lo esencial es que Myanmar, un país en transición hacia la democracia, está haciendo todo cuanto está a su alcance por promover los derechos, los intereses y el bienestar de los trabajadores, así como también por hallar medios para tomar las medidas que se imponen, en espera de que se establezca una Constitución del Estado fuerte y permanente. Explicué de manera detallada en la Comisión en qué medida estos mecanismos existentes son útiles para los trabajadores del país, y cómo nos esforzamos por mejorar sus condiciones, en la medida de lo posible, en las circunstancias actuales, y por encontrar los caminos y los medios para poder tomar medidas provisionales.

Cabe reiterar aquí la posición de mi delegación en lo que respecta al resumen del Presidente sobre el cumplimiento por parte de Myanmar del Convenio núm. 87. Mi delegación se reserva su posición sobre la esencia de las conclusiones del Presidente, como así también acerca de colocar esas conclusiones en un párrafo especial.

Estimamos que cuando un Estado Miembro hace todo cuanto esté a su alcance por aplicar los convenios fundamentales en las circunstancias imperantes, merece que se respalden sus esfuerzos en lugar de criticarlo o censurarlo.

Debemos ser realistas, estos temas no se pueden resolver de la noche a la mañana. Son temas que hay que tratar paso a paso.

Por consiguiente, deseo subrayar un tema positivo y constructivo que creo todos compartimos. Debemos hacer hincapié en lo positivo y adoptar un enfoque cooperativo, en lugar de enfrentarnos.

Para concluir, quisiera expresar el apoyo de Myanmar a la declaración del Gobierno de Malasia sobre la reforma de los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas.

Original inglés: Sra. MISNER (*consejera técnica y delegada suplente gubernamental, Estados Unidos,*

hablando en nombre de los PIEM) — Me complace sobremedera intervenir en nombre de los gobiernos del Grupo de los PIEM.

Los PIEM refrendan el informe de la Comisión de Aplicación de Normas. Como señalaron los PIEM, las consultas con los trabajadores, empleadores y grupos gubernamentales, antes de la Conferencia, no plantearon problemas sustanciales en los métodos de trabajo actuales de la Comisión, aunque indicaron que algunos reajustes podrían mejorar su funcionamiento.

Los PIEM acogieron con agrado las innovaciones introducidas este año. Estamos de acuerdo en que los métodos de trabajo deben seguir siendo objeto de examen ahora y en la próxima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, y esperamos que la Oficina pueda facilitar dicho debate.

Estamos convencidos de que cualquier reajuste en los métodos de trabajo de la Comisión surtirá el efecto de mejorar la eficiencia, la transparencia y la objetividad de su trabajo, mejorando a la par su credibilidad. Dicho esto, los PIEM no quisieran que se introdujeran cambios que perjudicaran la situación de la Comisión, entendida como conciencia de la Organización Internacional del Trabajo.

Original inglés: El PRESIDENTE — Con esto llegamos al final de la lista de oradores, pero hay dos solicitudes de ejercicio del derecho de réplica. La primera es del Sr. Matombo, delegado de los trabajadores de Zimbabwe, que ha pedido ejercer el derecho de réplica al Gobierno de Zimbabwe.

Original inglés: Sr. MATOMBO (*delegado de los trabajadores, Zimbabwe*) — Las observaciones de la Comisión de Expertos se referían al Convenio núm. 98. La Comisión de Aplicación de Normas examinó todos los temas relacionados con este Convenio, en la medida en que se aplica a la legislación y la práctica. Es esa evaluación que los trabajadores de Zimbabwe toman en cuenta, pues todos están interesados en la parte práctica del Convenio.

De hecho, los trabajadores de Zimbabwe no pueden disfrutar del derecho de sindicación y es de eso de que se trata. Los trabajadores de Zimbabwe, nos percatamos de las circunstancias que imperan. La sugerencia de que los trabajadores de Zimbabwe estén motivados por un programa político ajeno al país es información errónea que debe ser descartada por cualquier persona cuerda.

Ese es el tipo de amenazas con el que nos hemos acostumbrado a vivir. Lo que queremos es que el Gobierno de Zimbabwe aplique plenamente este Convenio. De hacerlo así, no habrá ningún problema. Pero dar a entender, como está haciendo el Gobierno, que somos un partido político, no es cierto. No somos ningún partido político. De hecho, los trabajadores de Zimbabwe están sufriendo, piden su libertad, invocan sus derechos, como cualquier otra persona, quieren sindicarse.

Se nos golpea, se nos detiene, se nos tortura, y queremos decir que el Gobierno debe poner coto a todo esto y aplicar el Convenio núm. 98.

Original inglés: El PRESIDENTE — Cedo ahora la palabra al delegado gubernamental de Zimbabwe para que ejerza el derecho de réplica a la declaración del Sr. Trotman, delegado de los trabajadores de Barbados.

Original inglés: Un delegado gubernamental, Zimbabwe — La intervención del delegado de los trabajadores de Barbados es prueba de lo que veníamos diciendo, a saber, que los asuntos que se plantean pertenecen fundamentalmente al ámbito político. Sus soluciones o resoluciones se están buscando bajo los auspicios de autoridades comprometidas de la esfera pertinente.

Me refiero concretamente a la cuestión planteada por el delegado de los trabajadores de Burundi sobre las detenciones masivas y el asesinato de trabajadores en Zimbabwe, a la que también se refirió el Sr. Matombo.

Creo que se trata simplemente de acusaciones sacadas de la prensa sensacionalista. Nosotros, junto con los delegados de los trabajadores y de los empleadores, con la ayuda del proyecto de la OIT en Zimbabwe, colaboramos en el examen de la reforma de nuestra legislación. Y ese es, básicamente, el documento que presentamos a la Comisión para que ésta pudiera examinarlo y encontrar una respuesta adecuada.

Sin embargo, eso no ha sucedido. Sólo pedimos que se presenten las pruebas de ello ante la Comisión.

Original inglés: El PRESIDENTE — Les propongo que pasemos a la adopción del informe de la Comisión. De no haber objeciones consideraré que la Conferencia adopta el informe de la Comisión de Aplicación de Normas en su conjunto.

(Se adopta el informe en su conjunto.)

Antes de dar por concluido este punto del orden del día, permítame expresar mi felicitación al Presidente, a los Vicepresidentes y a la Ponente de la Comisión de Aplicación de Normas, así como a todos los que participaron en ella, por la excelente labor realizada. Quiero asimismo dar las gracias a todos los miembros de la Secretaría que tanto han contribuido a los buenos resultados obtenidos.

Original inglés: Sr. TROTMAN (*delegado de los trabajadores, Barbados; Presidente del Grupo de los Trabajadores*) — En mi propio nombre y en el nombre de los delegados de los trabajadores asistentes a la 91.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo cuyos nombres se adjuntan en una carta ya enviada al Director General, deseo presentar una queja en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT, contra el Gobierno de la República de Belarús por violaciones del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), ambos ratificados por el Gobierno de Belarús el 6 de noviembre de 1956.

Esta queja se fundamenta en numerosas denuncias de graves violaciones de estos convenios fundamentales de la OIT cometidas en los últimos años por las autoridades y muchos empleadores de Belarús en perjuicio del movimiento sindical de este país. De momento, les señalo algunas de esas violaciones, a modo de ejemplo: injerencia del Gobierno en los asuntos internos de los sindicatos, en materias como la elección de sus directivas y la intervención de las autoridades en las asambleas sindicales; promulgación de leyes y decretos del ejecutivo, de carácter antisindical; actos de acoso y de amenaza, inclusive de agresión física; destitución y despido for-

zado de dirigentes sindicales electos. Paro de enumerar, pues la lista es muy larga.

A pesar de que algunas de estas cuestiones ya han sido planteadas ante distintos órganos y foros de la Organización Internacional del Trabajo por varias organizaciones de Belarús y organizaciones internacionales, seguimos preocupados por esta situación. En 2003, se nos ha solicitado nuevamente que intervengamos ante algunos de nuestros órganos para plantear estas cuestiones, pues el Gobierno se ha negado sistemáticamente a dar cumplimiento a las recomendaciones del Comité de Libertad Sindical.

Las violaciones del Convenio núm. 87 han sido examinadas también por la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia, examen que, como recordarán, dio lugar a referencias en los párrafos especiales de los informes de 2001 y 2003.

Habida cuenta de lo expuesto, quien habla y los delegados a la Conferencia cuyos nombres se han adjuntado en la carta arriba citada presentamos esta queja con arreglo al artículo 26 de la Constitución, contra el Gobierno de Belarús por el no cumplimiento de los Convenios núms. 87 y 98. En consecuencia, solicitamos a la Oficina que ponga en marcha las medidas y mecanismos adecuados a fin de examinar esta queja, y nos reservamos el derecho de presentar nuevas informaciones sobre el caso, en el momento oportuno.

Sr. FUNES DE RIOJA (*consejero técnico y delegado suplente de los empleadores, Argentina; Presidente del Grupo de los Empleadores*) — Creo que hay tres cuestiones que quiero abordar brevemente, la primera es que los empleadores hemos seguido y seguiremos todas las instancias que la Constitución y los reglamentos nos otorgan en la aplicación y vigencia de los convenios ratificados, especialmente los convenios fundamentales, y que nuestra adhesión a los mismos fue reflejada perfectamente en muchas instancias.

Está claro para nosotros que los procedimientos y métodos de acción de la Comisión de Aplicación de Normas pueden ser mejorados y hay un compromiso por parte de nuestro Grupo de los Empleadores, tanto con la Conferencia, como con el Consejo de Administración para hacerlo así.

Pero no podemos dejar de señalar que en el marco de las actuales disposiciones, estamos convencidos de que las decisiones se toman con objetividad, transparencia, realismo, sin acciones políticas o partidistas. No son decisiones en las sombras, no responden a contubernios, no responden a manipulaciones.

Esta aclaración la hago en nombre de todo el Grupo de los Empleadores, por cuanto hemos sentido en las expresiones anteriormente realizadas que hay cuestiones que no pueden quedar en duda. El Grupo de los Empleadores apoya plenamente las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas y apoya plenamente la vigencia de los mecanismos reglamentarios en cada caso que así se presenten, y obviamente, como ha sido señalado por los gobiernos, y por nosotros mismos, muchas veces, estamos dispuestos a reformar, modernizar y darle mayor vigencia y valor a estos procedimientos cuando sea necesario, pero todo ello en el marco de las instancias pertinentes.

Original inglés: El PRESIDENTE — Doy las gracias al Presidente del Grupo de los Empleadores, también

al Sr. Trotman por haber notificado a la Conferencia esta reclamación en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT y que, de conformidad con lo establecido en la Constitución, se transmitirá al Consejo de Administración.

Tiene la palabra el delegado gubernamental de Belarús.

Original ruso: Un delegado gubernamental, Belarús — Sólo quería manifestar que lamento que los representantes de los trabajadores y empleadores puedan rechazar el diálogo y buscar un enfrentamiento innecesario.

Lamento profundamente que no hayan tomado en cuenta los esfuerzos que ya ha realizado el Gobierno de Belarús, que quedaron claramente de manifiesto en la declaración pronunciada por nuestro Ministro de Trabajo.

Los problemas no pueden, o no deberían abordarse de esta manera. No creo que presentar esta reclamación contribuya a resolver la situación.

DISCURSOS DE CLAUSURA

Original inglés: El PRESIDENTE — Invito ahora, a los presentes a escuchar los discursos de clausura de esta 91.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Antes de ceder el uso de la palabra al Sr. Al-Muhaisin, Ministro de Trabajo del Reino Hachemita de Jordania y Vicepresidente gubernamental de la Conferencia, quisiera manifestar en nombre de la Conferencia y en el mío propio nuestro pésame con motivo del fallecimiento de su padre.

Original árabe: Sr. MUHAISIN (*Ministro de Trabajo, Jordania; Vicepresidente gubernamental de la Conferencia*) — En primer lugar, quisiera expresar mi gratitud al Grupo Gubernamental, en particular al Grupo de Asia y el Pacífico, que me hizo el honor de ser elegido para ocupar uno de los cargos de Vicepresidente de esta Conferencia.

La Conferencia de este año ha sido histórica debido a la reputación de los invitados de honor que hemos recibido y a la importancia de los temas planteados, como la Memoria del Director General, titulada *Superar la pobreza mediante el trabajo*.

Me impresionaron mucho las declaraciones y los comentarios formulados por los mandantes tripartitos al discutir la Memoria del Director General por la forma en que los principales problemas mundiales fueron expuestos y debatidos por delegados de todo el mundo de manera concertada, sobre la base de principios comunes, y abordados desde distintas perspectivas. Ello permitió a cada Grupo establecer su propio programa de acción, adaptado a sus circunstancias concretas sin infringir las normas internacionales.

Puedo afirmar con plena convicción que esas deliberaciones han aumentado mi aprecio por la función de la OIT de sensibilización sobre los principales problemas existentes a escala mundial, de fomento de medidas al respecto y de catalizador de las soluciones para promover la justicia social.

En la primera sesión de esta reunión de la Conferencia comprendí la clave del éxito de esta respetada Orga-

nización. La respuesta es sencilla: ustedes, distinguidos delegados, y su dedicación, su compromiso y, sobre todo, su cooperación, basadas en el hecho de que los interlocutores sociales están unidos por factores comunes que requieren del diálogo para forjar un consenso cada vez que ello resulte posible.

Recuerdo la intervención del portavoz del Grupo de los Empleadores, Sr. Funes de Rioja, quien señaló que las seis prioridades de su Grupo para el próximo bienio eran la creación de empleo, la modernización de las normas de la OIT, la promoción de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el IPEC, la seguridad social, la seguridad y la salud en el trabajo, y la consolidación de los interlocutores sociales y las actividades sectoriales. El Sr. Funes de Rioja concluyó instando a los gobiernos a que apoyasen «por lo menos un presupuesto de crecimiento real cero» para el próximo bienio.

La siguiente declaración fue la del representante del Grupo de los Trabajadores, Sr. Blondel, que solicitó a todas las delegaciones que aprobaran el Programa y Presupuesto presentado y finalizó con estas sabias palabras: «Más vale destinar el dinero al mundo del trabajo, que es un mundo de paz, que a las empresas de armamento, que representan un mundo de guerra».

Procedemos de una región que no ha conocido la paz desde hace casi medio siglo, por lo que nuestras esperanzas y aspiraciones siguen centrándose en el logro de una paz justa y absoluta en Oriente Medio. La Conferencia ha demostrado la importancia de la función de la OIT para aliviar las penurias de los trabajadores y empleadores en los territorios árabes ocupados.

Regresaré a mi país con el recuerdo de esta reunión histórica y convencido de que los participantes en esta Conferencia, ya sean gobiernos, empleadores o trabajadores, están dispuestos a defender y promover los nobles principios de la OIT.

Quisiera también recordar algunas observaciones de la declaración de su Majestad el Rey Abdallah ante esta Conferencia, cuando señaló que la OIT reconoce una verdad fundamental sobre nuestro mundo al afirmar que el trabajo y los trabajadores son el eje de la prosperidad mundial. Su Majestad añadió que ningún país podrá lograrlo solo y, tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo, el progreso a escala nacional exige un progreso a escala internacional. Conseguir ese progreso requerirá una verdadera asociación entre países desarrollados y en desarrollo basada en intereses comunes, nuestra interdependencia y nuestra responsabilidad compartida.

El Rey Abdallah añadió que «sólo así se podrá lograr la justicia global que se necesita. Y sólo así los países en desarrollo podrán embarcarse en las reformas políticas, económicas y sociales tan necesarias».

Quisiera manifestar mi gratitud al Presidente y a los Vicepresidentes por su generosidad, colaboración y espíritu de equipo. Les estoy particularmente agradecido porque asumieron responsabilidades adicionales debido a mi repentina marcha por el fallecimiento de mi padre. En ese sentido, quiero dar las gracias a todos los que tuvieron la amabilidad de enviarme mensajes de condolencia.

También quiero dar las gracias al Director General y a su eficaz equipo de funcionarios, incluido el Secretario de la Mesa de la Conferencia, Sr. Damen, y sus colegas, que en todo momento estuvieron dispuestos a prestarnos ayuda cuando la necesitamos. Doy las gracias también a

los intérpretes, cuyo trabajo apreciamos y ya hemos agradecido.

Que Dios les bendiga a todos y que tengan un feliz viaje de regreso a sus respectivos países.

Original inglés: Sr. NOAKES (*delegado de los empleadores, Australia; Vicepresidente empleador de la Conferencia*) — Ante todo quiero decir que para mí ha sido un honor y un gran privilegio ser el Vicepresidente empleador en esta 91.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Además, ha sido un honor para mi país y para mi organización.

Agradezco mucho a mis colegas empleadores su apoyo en mi candidatura para este cargo. Es una experiencia que jamás olvidaré. También quiero darle las gracias a usted, señor Presidente, por el sabio liderazgo que ha demostrado en esta Conferencia y a los señores Vicepresidentes, por su cooperación y por la amistad que han sabido infundir a esta Conferencia.

Esta Conferencia ha sido notable, con un orden del día cargado y rico, en la que se han puesto de relieve las mejores calidades de esta Organización. Me refiero al tripartismo, al diálogo social y al consenso. Todo el trabajo realizado durante la conferencia se ha visto caracterizado por estos aspectos.

Quiero referirme a la labor llevada a cabo por las Comisiones, que han sido el motor de esta Conferencia y en especial a la Comisión de la Relación de Trabajo, que ha logrado grandes resultados que demuestran que con un compromiso para el diálogo se pueden alcanzar acuerdos aceptables para todas las partes, incluso en los temas más difíciles. Felicito, pues, a todos los que han participado en este trabajo.

La Comisión de los Recursos Humanos también ha logrado excelentes resultados, que sirven de base para volver a tratar el tema el año que viene.

La Comisión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo ha desarrollado un nuevo tema de un enfoque integrado para la elaboración de normas que despierta buenas expectativas para el futuro.

Es de esperar que se traten otros temas en el mismo sentido. La Comisión de la Gente de Mar también trató un tema difícil y también logró excelentes resultados.

No hay que olvidar el trabajo realizado por la Comisión de Aplicación de Normas, que año tras año realiza un trabajo notable sobre cuestiones complejas y exigentes. Tampoco hemos de olvidar la Comisión de Verificación de Poderes que al desempeñar su labor realiza tareas fundamentales para el buen éxito de la Conferencia.

Mis 20 años de experiencia en esta Conferencia y en esta Organización han reafirmado y fortalecido mi creencia sobre su importancia, sus calidades únicas y la naturaleza vital del trabajo que desempeñan. Todos debemos seguir trabajando juntos para mantener y reforzar su lugar en el mundo y la contribución que realiza a la armonía entre empleadores, trabajadores y gobiernos.

Algunos de los aspectos más destacados de mi colaboración con la Conferencia y la Organización han sido la Vicepresidencia de tres Comisiones de la Conferencia, la adopción de la Declaración de relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y mi trabajo en el Consejo de Administración, sobre todo por lo que se refiere al Comité de Libertad Sindical. Espero que, en todos los casos mi contribución haya servido al logro de los objetivos y metas de esta Organización y espero poder seguir haciéndolo en el futuro.

Finalmente, quiero dar las gracias al Director General por su dirección de la Organización y por su papel como Secretario General de la Conferencia. También quiero dar las gracias a su personal, por su dedicación, capacidad y profesionalidad. Especialmente quiero dar las gracias al Secretario de la Mesa de la Conferencia, el Sr. Damen. Ha sido un gran placer trabajar con ellos durante la Conferencia. Quiero dar las gracias también a los intérpretes, que trabajan en condiciones difíciles, a veces más que difíciles, y que sin embargo son capaces de grandes proezas.

Original inglés: Sr. WOJCIK (*consejero técnico y delegado suplente de los trabajadores, Polonia; Vicepresidente trabajador de la Conferencia*) — Ha sido un gran honor y un privilegio para mí y para los trabajadores de Polonia, ser Vicepresidente de esta reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que ha deliberado sobre ciertas cuestiones cruciales para los trabajadores del mundo. Hemos tenido el honor de escuchar las sabias palabras del Presidente Thabo Mbeki de Sudáfrica y de Su Alteza el Rey Abdallah II del Reino de Jordania y, justo antes de la Conferencia, del Presidente Lula da Silva del Brasil — todos ellos hablaron de la necesidad de ganar la guerra contra la miseria, un mensaje poderoso y urgente que nos llega de todos los rincones del mundo.

Ante todo, quiero felicitar al Director General de la OIT, que eligió «superar la pobreza mediante el trabajo» como tema de la primera Conferencia tras su reelección. Creo que este es el tema que debería guiar su segundo mandato como Director de esta Organización. En esta reunión, se han propuesto ideas innovadoras. Me impresionó especialmente el discurso de mi compañero trabajador el Sr. Sasamori del Japón, que promovió la constitución de un fondo especial al que los Estados Miembros donasen el 1 por ciento de sus gastos militares como manera de mancomunar esfuerzos con miras a reducir la pobreza, lograr una seguridad estable del empleo y mejorar las redes de seguridad social. Necesitamos esta mezcla de visión y compromiso, esta idea de un nuevo pacto social, que permita la creación de trabajo decente con derechos para todos. Un elemento crucial del trabajo decente es la igualdad en sus diversas formas. El Informe global sobre la eliminación de la discriminación ofreció la ocasión de un debate animado sobre la manera de hacer frente a las desigualdades en sus diversas formas, desde las diferencias de la remuneración entre hombres y mujeres hasta el sesgo racial que perjudica a los grupos minoritarios, a los pueblos indígenas, a los migrantes, etc. Permítanme mencionar también el útil informe del Director General sobre los territorios árabes ocupados, la fructífera discusión sobre el mismo tema en la sesión especial y, más concretamente, la declaración unánime del Grupo de los Trabajadores sobre Iraq pidiendo a la OIT que mande con urgencia una misión para ofrecer apoyo y asistencia técnicos a ese país, proteger los salarios de los trabajadores y utilizar el petróleo y otros recursos del país en beneficio exclusivamente del pueblo de Iraq.

Pero, ha sido a través de sus comisiones institucionales que nuestra Conferencia nos ha dado indicaciones concretas sobre la manera de avanzar en los muy diversos ámbitos del mundo del trabajo actual.

Me complace enormemente que se haya adoptado el Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), una propuesta planteada en un princi-

pio por la OMI. El hecho de que la OIT haya podido responder tan rápida y flexiblemente a lo que se percibe como una cuestión urgente habla mucho en favor de esta Organización. Los temas eran complejos, delicados y muy políticos. Sin embargo, en sólo dos semanas, se ha elaborado una serie de medidas globales cuyo fin es buscar un equilibrio entre las necesidades de la gente de mar y la seguridad de los Estados. Confiamos y esperamos que estas disposiciones faciliten el tránsito de los marinos y les permitan disfrutar de permisos en tierra sin visado. El artículo 6, sobre todo, es de especial importancia para nosotros. Para que funcione el sistema, necesitamos muchas ratificaciones del Convenio, que se vean acompañadas por la prestación de cooperación técnica. Con los colegas del Grupo de los Trabajadores, nos felicitamos también por la resolución relativa al trabajo decente para la gente de mar y velaremos por que el Consejo de Administración siga abocado al asunto.

La Comisión de los Recursos Humanos (Formación y Desarrollo), concluyó con éxito la primera ronda de deliberaciones sobre la revisión de la Recomendación núm. 150, una serie de conclusiones cruciales que afirman el derecho de todos a la educación y la formación, la necesidad del diálogo social, especialmente mediante la negociación colectiva, con objeto de diseñar y aplicar políticas adecuadas en materia de educación, formación y aprendizaje permanente, pero también la necesidad de una serie completa de políticas sociales y económicas para promover los asuntos relativos al desarrollo.

El proyecto de instrumento incluye una amplia gama de cuestiones políticas, desde la necesidad de crear un marco nacional a la necesidad de hacer frente a las discriminaciones por cuestión de género o por otras razones en el acceso a la educación y la formación, así como el papel de las empresas multinacionales en la transferencia de conocimientos y las sinergias necesarias que haya que establecer entre la OIT y las instituciones internacionales financieras y de crédito para apoyar a los países en desarrollo a reducir las diferencias cada vez mayores en el acceso al derecho fundamental del aprendizaje permanente. Estoy seguro de que el año que viene la OIT podrá llegar a un consenso sobre un instrumento innovador y útil.

La Comisión de la Relación de Trabajo, tras un intenso debate nos ha ofrecido resultados claros. Sus conclusiones confirman lo que los trabajadores han dicho desde hace mucho tiempo: que la relación de empleo es vital, pero que también hay que tener presente su cobertura. Demasiados trabajadores no reciben hoy día la protección debida por varias razones, porque su relación de trabajo está disfrazada, es ambigua, o porque no está claro quién debe asumir las obligaciones del empleador. La Comisión pide con claridad una norma internacional del trabajo en esta área, mecanismos que aseguren el acceso a la protección para todos, así como asistencia técnica y más estudios. Aunque se necesite más trabajo para lograr la norma, estamos contentos de ver que la Comisión ha puesto a esta Organización en el camino que queremos que siga.

La Comisión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo tenía la enorme tarea de ofrecer propuestas sobre un plan de acción de la OIT para la promoción de la seguridad y la salud en el trabajo. Me alegra comprobar que sus resultados han sido positivos.

Las conclusiones incluyen la elaboración de un instrumento que establecerá un marco de promoción de la

seguridad y la salud en el trabajo. Otras medidas previstas son la elaboración de estrategias de prevención nacionales, campañas internacionales de sensibilización y el apoyo al Día internacional en memoria de los trabajadores que se celebra el 28 de abril de todos los años.

Asimismo, se presentaron recomendaciones al Consejo de Administración sobre la revisión de las normas y diversos ámbitos que podrían ser objeto de nuevos instrumentos relativos a los trastornos del aparato locomotor y a los riesgos biológicos y psicosociales.

Felicito el valioso trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas por el trato equitativo que ha concedido a cuestiones de actualidad como la discusión general sobre el Convenio sobre la protección del salario o el análisis sobre la no aplicación de los convenios ratificados. En seis casos, la Comisión decidió que la situación era tan grave que merecía la inclusión de sus conclusiones en un párrafo especial: la Jamahiriya Árabe Libia, Belarús, Zimbabwe, Myanmar, Mauritania y Camerún. Se mencionaron dos casos de no aplicación continuada del Convenio núm. 87: Myanmar y Belarús; y en tres casos, la Comisión pidió al Gobierno que recibiera una misión de contactos directos: Cuba, Venezuela y Guatemala.

Espero sinceramente que, en todos estos casos, se logren avances de manera que el próximo año no vuelvan a registrarse este tipo de violaciones.

Mis palabras de esperanza no son sólo un mero deseo sin contenido. Sé, por experiencia directa, cómo las cosas pueden cambiar y mejorar. Hace 22 años, me encerraron en una celda de prisión por creer en los mismos principios y derechos que defiende la OIT. Nadie hubiera creído que los cambios se producirían tan rápidamente. Ahora que estamos plenamente integrados en esta Organización, permítanme repetir el mensaje de que mantengan la esperanza y no pierdan nunca la fe.

Solidarnosc, mi organización, se creó en 1980 e inmediatamente asumió la responsabilidad ante las enormes tareas que afrontaba Polonia en aquel momento. Somos muy conscientes de que no todos los cambios acaecidos desde entonces han sido positivos, especialmente por el ritmo tan rápido en que se han producido. Por eso, seguimos aferrados al verdadero papel de los sindicatos en cualquier país: la necesidad de invertir más en la protección de los trabajadores y del pueblo en general, así como el valor fundamental de la solidaridad.

Nuestra esperanza tiene que llegar también a otros campos. Como dije al principio de mi intervención, es el momento de crear esfuerzos sinérgicos para combatir la pobreza. El clima de relaciones de amistad que verdaderamente desarrollamos entre el Gobierno y los representantes de los empleadores y de los trabajadores tiene que reflejarse también en nuestro país: si lo hacemos, habremos triunfado.

Por último, quiero aprovechar esta oportunidad para darle las gracias, Sr. Wamalwa, por haber sabido dirigir las labores de esta Conferencia. Gracias también a los colegas Vicepresidentes, Sr. Al-Muhaisin y Sr. Noakes, con quienes he compartido muchas horas interesantes.

Deseo agradecer especialmente al Sr. Damen y la labor de los intérpretes y del personal de la Oficina por la pronta asistencia, y a los colegas del Grupo de los Trabajadores que me eligieron para desempeñar este importante compromiso.

Original inglés: El SECRETARIO GENERAL — Quiero felicitar al Sr. Wamalwa por la excelente manera en que ha dirigido esta reunión de la Conferencia y dar las gracias también a los Vicepresidentes Sr. Noakes, Sr. Wojcik, y al Ministro Al-Muhaisin de Jordania, a quién doy mi más sentido pésame.

Ustedes nos han acompañado en lo que ha sido, a mi juicio, una reunión de la Conferencia extraordinariamente productiva. La cortesía que han dispensado a los delegados ha permitido que este complejo mecanismo funcionara de manera muy diligente y eficiente. Les agradezco todo lo que han hecho.

También quisiera felicitar a los Presidentes de las Comisiones y de todos los Grupos y a los Ponentes por haber llegado a conclusiones notables tras celebrar debates complejos y técnicos. Su contribución ha sido vital para nuestro trabajo y su dedicación y esfuerzos han sido notables. Gracias al Sr. Trotman, del Grupo de los Trabajadores, y al Sr. Funes de Rioja, del Grupo de los Empleadores, por la labor que han llevado a cabo durante toda esta reunión de la Conferencia.

Por supuesto, también quiero dar las gracias a todos ustedes. En todas las reuniones formales y oficiosas celebradas durante esta reunión de la Conferencia, ustedes han desempeñado un papel en la obtención del resultado que hemos logrado y creo que esto es lo que percibo al final de esta reunión de la Conferencia al dirigirme a todos ustedes. Siento una especie de energía positiva a nuestro alrededor ya que mucha gente contribuyó en las labores de las diferentes comisiones para lograr los resultados que han sido objeto de acuerdo y votación. Por supuesto, esto influye en la atmósfera que prevalece aquí y en la Oficina, es decir, una sinergia que nos infunde la sensación de haber realizado un trabajo productivo.

También quisiera dar las gracias al personal de la OIT. Esta reunión no hubiera sido posible sin el alto grado de profesionalismo y el duro trabajo que han realizado tantas personas antes y después de este evento. Estoy muy orgulloso de todos ellos, muchos de los cuales ustedes han visto aquí, pero también hay muchos otros que ustedes no ven.

En particular le doy las gracias a los equipos de intérpretes y traductores. Las cuestiones que examinamos son complejas y delicadas y, por tanto, es vital que nos podamos entender bien. Esto incluye también a todos los distintos servicios de apoyo, es decir, los servicios de imprenta y tratamiento de textos, los departamentos técnicos, los departamentos de comunicación y todos aquellos que, de distintas maneras, participan en la labor de la Conferencia.

Debo decir que en los últimos días he visitado los servicios de apoyo. Quería tener una visión y un contacto directos con las personas para ver cómo trabajaban, y trabajaban hasta las dos, las tres, las cuatro de la mañana para que ustedes pudieran tener dos horas más tarde a su disposición los documentos.

Disculpen que quiera mencionar estas cuestiones, pero tengo que dar a conocer este ingente trabajo que se realiza durante las reuniones de la Conferencia para atenderlos bien, para que todo esté listo a tiempo, para que ustedes tengan a tiempo los documentos al día siguiente, para que se hagan las traducciones; en fin, para que todo esto funcione de la manera extraordinaria en que lo lleva a cabo todo el personal de la OIT. Por eso aprovecho esta oportunidad para dar las gracias a todas estas personas.

Como ya dije antes, esta reunión de la Conferencia ha sido muy productiva. Es justo decir que ha sido una reunión extraordinariamente productiva cuando pensamos en la amplia gama de cuestiones que hemos examinado y sobre las cuales se han tomado decisiones en las comisiones y en las sesiones plenarias. No las mencionaré porque los Vicepresidentes ya las han abordado y cubren un amplio temario.

Hemos tenido visitas de importancia política como las del Sr. Mbeki, Presidente de Sudáfrica, el Rey Abdallah II de Jordania, y el Sr. Lula, Presidente del Brasil, quien no asistió a la Conferencia, pero estuvo con nosotros un día antes. Creo que todo esto demuestra el lugar que concedemos a personalidades internacionales tan importantes que desean estar con nosotros y dirigirse al mundo desde la OIT. También deseo dar las gracias a todos ustedes por el respaldo que dieron a la Memoria que presenté titulada *Superar la pobreza mediante el trabajo*.

Esto demuestra que el tripartismo funciona. Los delegados expresan sus opiniones con firmeza como lo hicieron en la Comisión de Aplicación de Normas, y como lo hicieron esta mañana acerca de cuestiones clave relativas a los valores y principios y a los procedimientos.

Los delegados también se escucharon entre sí. Creo que, al escuchar las cuestiones tratadas de la Comisión de Aplicación de Normas celebrada en el día de hoy, alguien dijo que estábamos tratando cuestiones emotivas. Creo que no se trata de cuestiones emotivas, sino más bien de un debate de cuestiones reales. Son cuestiones que duelen. Duelen a los gobiernos que están aquí y que tienen que dar explicaciones, y duelen a los trabajadores que tienen que estar aquí porque estiman que están ocurriendo muchas cosas.

Creo que la conclusión más importante que puedo sacar es que éstos son problemas reales, pero que, afortunadamente, disponemos de un sistema internacional legítimo capaz de hacerles frente. Lo importante es que dicho sistema sea eficiente y eficaz, que esté organizado de tal manera que todos sintamos que su rendimiento nos beneficia, y que todos podamos confiar en su funcionamiento.

Yo diría que, gracias a la OIT, disponemos de un espacio donde es posible discutir sobre estos problemas, oír distintas opiniones al respecto y encontrar soluciones adecuadas. Considero que esta es la manera de forjar consensos y avanzar por la vía del progreso. Decirlo parece muy simple, pero todos sabemos muy bien que el respeto al prójimo es muy frágil en tantas partes del mundo. En nuestra Organización, el respeto por el interlocutor es una cualidad profundamente arraigada, que debemos proteger con gran espíritu de vigilancia.

En los últimos cuatro años he hecho lo posible por escuchar y ocuparme de los problemas que ustedes han querido someter a la OIT. Ya les he agradecido el haberme reelegido al frente de la OIT, pero también quiero agradecerles ahora por confirmar una vez más la justeza de los esfuerzos que todos juntos estamos desplegando para dar forma a la OIT que necesita el siglo XXI. Como todo el sistema multilateral, tenemos que demostrar cotidianamente que somos útiles y eficaces, y la Conferencia ha aprobado exitosamente este examen, de muchas maneras. Pero podríamos hacer y, de hecho, debemos hacer mucho más.

El conocimiento que ustedes aportan al análisis de las cuestiones capitales que tenemos ante nosotros y la enorme red global que representa el tripartismo constituyen una fuerza formidable para impulsar el progreso social y económico. Los retos son enormes, y debemos renovar constantemente los esfuerzos que dedicamos tanto a nivel nacional como en este foro para hacer realidad el pleno potencial del tripartismo. Crear puestos de trabajo y empresas, respetar los derechos de los trabajadores y los convenios laborales, y extender la protección social son algunas de las metas más importantes que hemos aceptado de común acuerdo en nuestro empeño por realizar el tripartismo.

Permítanme compartir con ustedes una convicción que, obviamente, se ha hecho cada vez más firme en el curso de mi experiencia como Director General: creo profundamente que, en el mundo de hoy, el tripartismo es una fuerza de estabilidad y de seguridad, y que juntos tenemos la capacidad inigualada de proponer soluciones equilibradas a los profundos desequilibrios de este mundo. Dado que este equilibrio se construye sobre la estructura misma de nuestra institución, creo también que juntos podemos ser la voz de la razón, afirmada en un acervo constituido por los valores de la justicia social.

Me parece que de la reflexión que juntos hemos emprendido sobre lo que ustedes quisieran que yo hiciese en el nuevo mandato que tan generosamente me han dado, se destaca probablemente esta gran cuestión: cómo hacer para transformar en fuerza práctica el extraordinario potencial de las 138 organizaciones de empleadores y de los más de 200 millones de trabajadores organizados de todo el mundo que están representados y participan en la OIT.

Consideremos también la dimensión social y humana de los pueblos representados por los gobiernos. ¿Pueden imaginar ustedes una red global más extraordinaria, formada por gente que vive en el mundo real, que sabe lo que ocurre en la economía real y en las empresas, y que sabe lo que ocurre en la vida real del lugar del trabajo?

Insisto en que este potencial es absolutamente extraordinario, y en que tenemos que decidir si lo utilizaremos, en tantos planos, para traer equilibrio a un mundo desequilibrado y para llevar la razón a tantos lugares donde ésta ha desaparecido. Simplemente, les propongo reflexionar sobre la idea de que el potencial que tenemos de cara al futuro puede probablemente aportar soluciones radicalmente diferentes y positivas a muchas de las cuestiones que se debaten hoy en todo el mundo. Tenemos que pensar en cuál es la mejor manera de cristalizar esa fuerza potencial y de ponerla al servicio de nuestras propias iniciativas y nuestra propia contribución para hacer que el mundo sea un lugar en el que se pueda vivir mejor.

Original inglés: EL PRESIDENTE — Permítanme comenzar contándoles un pequeño secreto. Vine a la 91.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo para aceptar el gran honor que habían conferido a mi país el Grupo Africano de la OIT y la comunidad internacional en su conjunto, a raíz del nuevo fenómeno que observamos en el mundo y que se ha denominado «la campaña electoral limpia».

Quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer al Grupo Africano y a la OIT toda por haberme honrado nombrándome Presidente de esta reunión de la Conferencia.

En pocas palabras, el concepto de «campaña electoral limpia» exige que quienes deseen erradicar los regímenes políticos corruptos e instaurar la buena gobernanza en sus países tienen, a su vez, que organizar una campaña electoral limpia y, de salir triunfantes, adherirse a los principios de esta buena gobernanza en la palabra y en los hechos.

Nuestro partido, la Coalición Nacional del Arco Iris (NRC), liderado por el Presidente Mwai Kibaki, aceptó este desafío. Sin embargo, hubo momentos durante la campaña en los que estábamos sumamente frustrados, dado que los votantes se acercaban a nosotros para solicitar lo que en swahili se denomina «kitakidogo», es decir, una «pequeña cosita» o soborno. Esto era algo a lo que el electorado de mi país se había acostumbrado a lo largo de muchos años de corrupción.

Nuestros amigos de la comunidad internacional, que nos habían orientado en la conducción de esta campaña electoral limpia, no estaban en absoluto dispuestos a aceptar que se mantuviese la práctica de los pequeños regalos en dinero, ni contaban con los medios para hacerlo. Tuvimos, pues, que recurrir a nuestro ingenio y ampararnos en los vientos de cambio que con mucha fuerza se habían levantado en nuestra nación.

A medio camino en la campaña, los votantes de Kenya comenzaron a comprender que esta elección no era una cuestión de dinero, sino de transformaciones, y ellos mismos comenzaron a cambiar. Nuestra victoria en las urnas fue rotunda. Habíamos vencido el obstáculo que el gran escritor ruso Tolstoi había expresado muchos años antes con estas palabras: «todos piensan en cambiar la humanidad, pero nadie piensa en cambiarse a sí mismo». Los ciudadanos de Kenya sí cambiaron. Y cumplimos con la máxima jurídica según la cual quien opta por la equidad debe tener las manos limpias.

El segundo pequeño secreto que quiero confiarles es que no soy ni un gran especialista en derecho laboral ni tampoco un sindicalista. Antes de ser elegido en 1979 para ocupar el escaño que mi difunto padre había ocupado ya en el parlamento de Kenya, enseñé derecho internacional en la Universidad de Nairobi; mi especialidad era el derecho de los tratados y los conflictos de leyes.

De allí que haya recibido con cierta reticencia el martillo de Presidente de la 91.^a reunión de la CIT. Además, cada vez que alguien me ha llamado «señor Presidente» me he vuelto para buscar a quién se estaba dirigiendo, ya que en mi país la palabra «Presidente» se ha reservado tradicionalmente para el Jefe del Estado, y yo no soy allí más que Vicepresidente.

Por ende, si ha habido éxitos en esta 91.^a reunión, habrá que agradecerse los seguramente a la diligencia del Director General, Sr. Juan Somavia, del extraordinariamente dedicado Secretario de la Mesa de la Conferencia, Sr. Damen, del empeñoso equipo de la CIT y de los Presidentes y Ponentes de cada Comisión, así como a la buena voluntad colectiva de todos los distinguidos delegados.

A todos ustedes les digo gracias. Por último, en orden, pero no en importancia, permítanme agradecer en especial a mis ilustres Vicepresidentes: el Sr. Al-Muhai-sin, representante gubernamental de Jordania, Ministro de Trabajo; el Sr. Noakes, Vicepresidente empleador, de Australia, y el Sr. Wojcik, Vicepresidente trabajador, de Polonia.

También quisiera agradecer a mi asistente personal, Sr. Tayo Fashoyi, quien literalmente se convirtió en mi *alter ego* y me guió en el cumplimiento de todas mis tareas, a veces demostrando más empeño que yo mismo.

Por último agradezco a mi secretaria, Sra. Vicky Hinch Majuva, que sencillamente encarna todo lo que un Presidente de la CIT debería encontrar en una secretaria. Dios la bendiga.

Las Comisiones de la Conferencia trabajaron con suma dedicación y a veces hasta altas horas de la noche para cumplir con su mandato. Tuve el honor de visitar a dos de ellas, a saber, la Comisión de la Relación de Trabajo y la Comisión de la Gente de Mar. También encontré algo de tiempo para asistir a una recepción ofrecida por los intérpretes de la Conferencia, maravillosa oportunidad en la que compartí con un sector de colaboradores esencial, pero a veces algo ignorado, de toda conferencia internacional.

El trabajo realizado por todas las comisiones de la Conferencia Internacional del Trabajo es de gran importancia. A falta de tiempo y espacio, permítanme resaltar la labor realizada por la Comisión de la Gente de Mar. La gente de mar está hecha de una pasta especial. Desde tiempos inmemoriales, ha abandonado sus hogares, ha desafiado los mares y ha surcado las olas en búsqueda de nuevos mundos, mercados inexplorados y aventuras desconocidas. Fueron ellos quienes demostraron que la tierra era redonda y no plana. Armados con compases y sextantes demostraron que, si se navega siguiendo una misma dirección, se llega al punto de partida.

La gente de mar ha creado tradiciones. Entre ellos ha imperado siempre la ley de la amistad, que se ha convertido en el fundamento del derecho internacional. Todo lo que se ha conseguido en el ámbito de la legislación aeroespacial guarda analogías con las leyes marítimas. El mundo tiene una deuda enorme con la gente de mar; por ello era una necesidad apremiante que en esta 91.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo se estableciera un marco legal que protegiera todos sus derechos, como el derecho a permisos de tierra.

El siglo XXI vio la luz bajo una nueva forma de terror. Desde el 11 de septiembre de 2001, el terrorismo amenaza a la humanidad por tierra, mar y aire. Es un peligro real y omnipresente. Los logros de esta Comisión no servirán para erradicarlo, pero contribuirá a reducirlo.

En el mundo actual cobran sentido las palabras del gran poeta irlandés John Boyle O'Reilly, quien dijo que el mundo es desmesurado cuando separa a dos corazones enamorados, pero pequeño cuando el enemigo está al acecho.

Este año, la Conferencia Internacional del Trabajo ha tenido el honor de recibir a dos distinguidos oradores invitados, el Presidente Thabo Mbeki de Sudáfrica y Su Alteza el Rey Abdallah II ibn al-Hussein del Reino Hachemita de Jordania. Los discursos de ambos fueron

simplemente brillantes. Sólo las palabras del General Robert E. Lee, el gran general de las fuerzas confederadas del sur, al describir las hazañas de la brigada irlandesa en la batalla de Fredericksburg en 1894 pueden hacer justicia a ambos dirigentes: nunca nadie ennobleció tanto su raza con sus palabras.

El mensaje del Presidente Thabo Mbeki fue claro y sencillo: en un mundo en el que incluso los países más ricos han de recurrir a la ayuda internacional, África debería hacer más por sí misma mediante el fomento de las cooperativas si quiere asegurar su futuro.

Como afirmó el Rey Abdallah, la actual Hoja de ruta para Oriente Medio, a pesar de no ser perfecta, sigue siendo la mejor vía para encontrar una solución al conflicto de la región.

Según las palabras de Alexander Cadogan, dirigente de la delegación británica en las conversaciones de Dumbarton Oaks de 1944: «mi experiencia en la Sociedad de Naciones me ha llevado a creer que, incluso el instrumento más perfecto no podrá crear un nuevo orden mundial si no hay confianza. Por el contrario, incluso un instrumento imperfecto daría resultados satisfactorios si reina la confianza».

La Hoja de ruta de por sí no va a instaurar la paz en Oriente Medio. La paz la tendrán que forjar los hombres valientes del temple del Rey Abdallah II que confían en la humanidad.

Por último, me refiero al tema del Informe global y la Memoria del Director General, *Superar la pobreza mediante el trabajo*. No puedo más que parafrasear a Isabel Allende cuando postula, en su famosa novela *La casa de los espíritus* que desde que Adán y Eva fueron echados del paraíso, la ética del trabajo ha sido fundamental para la psiquis del ser humano. Señala que cuando regresan de las escuelas, los jóvenes automáticamente mendigan trabajo. Sólo mendigan por armas después de haber fracasado sus esfuerzos por obtener un trabajo y cuando quienes dan esa limosna se hartan y los echan, desesperados, los jóvenes se vuelcan al delito.

La OIT y todos nosotros tenemos una gran deuda para con la humanidad. No dejemos que los jóvenes se conviertan en limosneros ni tampoco, a la larga, en delincuentes.

Mi deseo personal es que las conclusiones alcanzadas en la 91.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo se traduzcan rápidamente en políticas y acciones nacionales.

Original inglés: El PRESIDENTE — Y ahora, con este martillo que el Secretario General acaba de obsequiarme, declaro clausurada la nonagésima primera reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

(Se levanta la sesión y se clausura la reunión a las 14 h. 40.)



Vote par appel nominal sur la résolution concernant l'adoption des propositions de programme et de budget pour 2004-05 et la fixation de la contribution des Etats Membres

Record vote on the resolution for the adoption of the Programme and Budget for 2004-05 and the allocation of the budget of income among member States

Votación nominal sobre la resolución relativa a la adopción del Programa y Presupuesto para 2004-2005 y al prorrateo del presupuesto de ingresos entre los Estados Miembros

Pour/For/En Pro: 402

Abstentions/Abstentions/Abstenciones: 16

Quorum: 280

Pour/For/En Pro: 402

Afrique du Sud/South Africa/Sudáfrica

RAMASHIA, Mr. (G)
BOTHA, Mr. (E)
PATEL, Mr.(T/W)

Albanie/Albania

GOXHI, Ms. (G)
THANATI, Mr. (G)

Algérie/Algeria/Argelia

RAIS, M. (G)
BENFREHA, M. (G)
MEGATELI, M. (E)
BENMOUHOUB, M.(T/W)

Allemagne/Germany/Alemania

WILLERS, Mr. (G)
KLOTZ, Mr. (G)
HEINZEMANN, Mr. (E)
ADAMY, Mr.(T/W)

Arabie saoudite/Saudi Arabia/Arabia Saudita

AL-ZAMIL, Mr. (G)
ALHADLAQ, Mr. (G)
DAHLAN, Mr. (E)
AL-ROWAITIE, Mr.(T/W)

Argentine/Argentina

NASCIMBENE DE DUMONT, Sra. (G)
CORRES, Sr. (G)
SPAGHI, Sr. (E)

Australie/Australia

NOAKES, Mr. (E)

Autriche/Austria

DEMBSHER, Mrs. (G)
ZWERENZ, Mr. (G)
TOMEK, Mr. (E)
DJALINOUS, Mrs.(T/W)

Bahamas

BROWN, Mr. (G)
SYMONETTE, Mr. (G)
ARNETTE, Mr. (E)

Bahreïn/Bahrain/Bahreïn

AMIN MOHAMED, Mr. (G)
AL ARADI, Mr. (G)
MOHAMED, Mr.(T/W)

Bangladesh

ISLAM, Mr. (G)
HOSSAIN, Mr. (G)
KHAN, Mr.(T/W)

Barbade/Barbados

EDWARDS, Mr. (G)
LOWE, Mrs. (G)
TROTMAN, Mr.(T/W)

Bélarus/Belarus/Belarus

MALEVICH, Mr. (G)
VASILEUSKAYA, Ms. (G)

Belgique/Belgium/Bélgica

CLOESEN, M. (G)
PEIRENS, M. (G)
DA COSTA, M. (E)
DE VITS, Mme(T/W)

Bénin/Benin

ONI, M. (G)
MASSESI, M. (G)
GLELE, M. (E)
AZOUA, M.(T/W)

Bosnie-Herzégovine/Bosnia and Herzegovina/Bosnia y Herzegovina

VUKASINOVIC, Mr. (G)

Botswana

SEBELE, Mr. (G)
MOJAFI, Mr. (G)
DEWAH, Mr. (E)
BAIPIDI, Mr.(T/W)

Brésil/Brazil/Brasil

LIMA GODOY, Mr. (E)
CORTIZO, Mr.(T/W)

Bulgarie/Bulgaria

TZANTCHEV, Mr. (G)
EVTIMOV, Mr. (G)
TEBEYAN, Mr. (E)
HRISTOV, Mr.(T/W)

Burkina Faso

SOULAMA, M. (G)
NACOUUMA, M. (E)
DAHANI, M.(T/W)

Burundi

NIBAYUBAHE, Mme (G)
BIHOTORI, Mme (G)
NZISABIRA, M. (E)
HAJAYANDI, M.(T/W)

Canada/Canadá

HEINKE, Mr. (E)
BYERS, Mrs.(T/W)

Chili/Chile
 PRADEL, Sr. (G)
 ILABACA, Sr. (G)
 PIZARRO MAASS, Sr. (E)
 CESPEDES ROJAS, Sr.(T/W)

Chine/China
 LIU, Mr. (G)
 LI, Mr. (G)
 XU, Mr.(T/W)

Chypre/Cyprus/Chipre
 MINA, Mrs. (G)
 LANITOU WILLIAMS, Mrs. (G)
 KAPARTIS, Mr. (E)
 KYRITSIS, Mr.(T/W)

Colombie/Colombia
 GONZÁLEZ ARIZA, Sra. (G)

Congo
 MENGA, M. (G)

République de Corée/Republic of Korea/República de Corea
 YI, Mr. (G)
 LEE, Mr. (G)
 SUH, Mr. (E)
 KIM, Mr.(T/W)

Costa Rica
 CORELLA CALVO, Sr. (G)
 CLARAMUNT GARRO, Sra. (G)
 AGUILAR ARCE, Sr.(T/W)

Côte d'Ivoire
 BOLLOU BI DJEHIFFE, M. (G)
 LATTE EKOUDOU, M. (G)
 ETTÉ, M.(T/W)

Croatie/Croatia/Croacia
 SOCANAC, Mr. (G)
 BERLAN, Mr.(T/W)

Cuba
 MORA GODOY, Sr. (G)
 LAU VALDES, Sr. (G)
 VIDAUD MÁRQUEZ, Sr. (E)
 GONZÁLEZ, Sr.(T/W)

Danemark/Denmark/Dinamarca
 GEDE, Ms. (G)
 PEDERSEN, Mr. (G)
 DREESEN, Mr. (E)
 SVENNINGSEN, Mr.(T/W)

République dominicaine/Dominican Republic/República Dominicana
 NÚÑEZ, Sr. (G)
 REYES UREÑA, Sr. (G)

Egypte/Egypt/Egipto
 GABR, Mrs. (G)
 GHAFFAR, Mr. (G)
 IBRAHIM ABDO, Mr. (E)
 RASHED, Mr.(T/W)

El Salvador
 NIETO MENÉNDEZ, Sr. (G)
 CASTRO GRANDE, Sr. (G)
 MOLINA, Sra.(T/W)

Emirats arabes unis/United Arab Emirates/Emiratos Arabes Unidos
 BAMATRAF, Mr. (G)
 HUSSAIN, Mr. (G)
 AL-GAZI, Mr. (E)
 AL-MARZOOQI, Mr.(T/W)

Equateur/Ecuador
 MUELA RACINES, Sr. (G)
 TAPIA GARÓFALO, Sr. (G)
 CEVALLOS, Sr. (E)
 TATAMUEZ, Sr.(T/W)

Erythrée/Eritrea
 BEREKET, Mr. (G)

Espagne/Spain/España
 LÓPEZ-MONÍS DE CAVO, Sr. (G)
 PÉREZ-VILLANUEVA Y TOVAR, Sr. (G)
 FERRER DUFOL, Sr. (E)
 FRADES, Sr.(T/W)

Estonie/Estonia
 JOONSAAR, Mrs. (G)
 HINDOV, Mrs. (G)
 KRIIS , Mr. (E)
 TUCH, Mrs.(T/W)

Etats-Unis/United States/Estados Unidos
 SHEPARD, Mr. (G)
 WHITE, Mr. (G)
 POTTER, Mr. (E)
 ZELHOFER, Mr.(T/W)

Ethiopie/Ethiopia/Etiopía
 YIMER, Mr. (G)
 ALEMAYEHU, Mr.(T/W)

Fidji/Fiji
 SINGH, Mr. (G)
 WAQA, Mr. (G)

Finlande/Finland/Finlandia
 SALMENPERÄ, Mr. (G)
 RAIVIO, Ms. (G)
 HUTTUNEN, Mr. (E)
 VALKONEN, Ms.(T/W)

France/Francia
 SADDIER, M. (G)
 THIERRY, M. (G)
 ROILAND, Mme (E)
 JOUBIER, M.(T/W)

Gabon/Gabón
 NDONG NANG, M. (G)
 MOULOMBA NZIENGUI, M. (G)
 MAYOMBO, M.(T/W)

Ghana
 TETTEY, Mr. (G)
 AMEGEE, Mr. (G)
 AMPIAH, Mr. (E)
 AYIKWEI KOFIE, Mrs.(T/W)

Grèce/Greece/Grecia
 LAÏOU-SPANOPOULOU, Mlle (G)
 CAMBITSIS, M. (G)
 CHARAKAS, M. (E)
 DELIYIANNAKIS, M.(T/W)

Guatemala
 ALVARADO ORTIGOZA, Sr. (G)
 MALDONADO CASTELLANOS, Sr. (G)
 RICCI MUADI, Sr. (E)
 AGUILAR GARCÍA, Sr.(T/W)

Guinée/Guinea
 DIALLO, M. (G)
 CONDE, M. (E)

Guinée-Bissau/Guinea-Bissau
 ALBERTO, M. (G)

Haïti/Haiti/Haiti
 CHARLES, M. (G)

Honduras
 BÚ FIGUEROA, Sra. (G)
 FÚNEZ ESTRADA, Sr.(T/W)

Hongrie/Hungary/Hungría
 BÉKÉS, Mr. (G)
 HERCZOG, Mr. (G)
 SZIRMAI, Mr. (E)
 GERGELY, Mr.(T/W)

Inde/India
 SAHA, Mr. (G)
 SHENOY, Mr. (G)
 ANAND, Mr. (E)
 THAKKAR, Mr.(T/W)

Indonésie/Indonesia
 WISNUMURTI, Mr. (G)
 SITUMORANG, Mr. (G)
 PITOYO, Mr. (E)

République islamique d'Iran/Islamic Republic of Iran/República Islámica del Irán
 TASDIGHI, Ms. (G)
 SA'ADATI, Mr. (G)
 HAGH-BAYAN, Mr. (E)
 SALIMIAN, Mr.(T/W)

Irlande/Ireland/Irlanda
 BENNETT, Mr. (G)
 JESTIN, Mr. (G)
 LYNCH, Ms.(T/W)

Islande/Iceland/Islandia

DAVÍDSDÓTTIR, Ms. (G)
KRISTINSSON, Mr. (G)
MAGNÚSSON, Mr. (E)
NORDDAHL, Mr.(T/W)

Israël/Israel

WAXMAN, Mr. (G)

Italie/Italy/Italia

QUINTAVALLE, Mme (G)
PERONE, M. (G)
SASSO MAZZUFFERI, Mme (E)
BRIGHI, Mme(T/W)

Jamaïque/Jamaica

YING, Mr. (G)
SMITH, Mr. (G)
GOODLEIGH, Mr.(T/W)

Japon/Japan/Japón

OSHIMA, Mr. (G)
HASEGAWA, Mr. (G)
SUZUKI, Mr. (E)
ITO, Mr.(T/W)

Jordanie/Jordan/Jordania

KHRES, Mr. (G)
AL-OMRANI, Mr.(T/W)

Kazakhstan/Kazajstán

TASHIBAYEV, Mr. (G)

Kenya

NGARE, Mr. (G)
ONGEWE, Mrs. (G)
OWUOR, Mr. (E)
ATWOLI, Mr.(T/W)

République de Kiribati/Kiribati

MULLER, Mr. (E)
ANTEREA, Mr.(T/W)

Koweït/Kuwait

AL-SABAH, Mr. (G)
RAZZOOQI, Mr. (G)
AL-HAROON, Mr. (E)

Lesotho

MANDORO, Mr. (G)
MATSOSO, Ms. (G)
MAKEKA, Mr. (E)
MARAISANE, Mr.(T/W)

Liban/Lebanon/Líbano

KHAZÂL, Mme (G)
SAAB, Mme (G)
BALBOUL, M. (E)
GHOSN, M.(T/W)

*Jamahiriya arabe libyenne/Libyan
Arab Jamahiriya/Jamahiriya Arabe
Libia*

DERBI, Mr. (G)

Lituanie/Lithuania/Lituania

PETRIKAS, Mr. (G)
JAKUCIONYTĖ, Ms. (G)
ALELIUNAS, Mr. (E)
DAGYS, Mr.(T/W)

Luxembourg/Luxemburgo

FABER, M. (G)
ZAHLEN, M. (G)
BERTRAND-SCHAUL, Mme (E)
PIZZAFERRI, M.(T/W)

Madagascar

PASEA, Mme (G)
SEM RAMBELOSON, M. (G)

Malaisie/Malaysia/Malasia

MUHAMAD, Mr. (G)
SHAHARUDIN, Mr. (G)
ZAINAL, Mr.(T/W)

Malawi

MONONGA, Mr. (G)
KAMBUTO, Mr. (G)
SINJANI, Mr. (E)
ANTONIO, Mr.(T/W)

Mali/Mali

DIAKITE, M. (G)
MAHAMANE, M. (G)
DIAKITE, M.(T/W)

Malte/Malta

VELLA, Mr. (G)
PULLICINO, Mr. (G)
FARRUGIA, Mr. (E)
MICALLEF, Mr.(T/W)

Maroc/Morocco/Marruecos

HILAË, M. (G)
JALIL, M. (G)

Mauritanie/Mauritania

OULD MOHAMED LEMINE, M. (G)
OULD CHEIKHNA, M. (G)
OULD ABDALLAHI, M. (E)

Mexique/Mexico/México

ROVIROSA, Sra. (G)
MORONES, Sra. (G)
GUTIÉRREZ, Sr. (E)
ANDERSON, Sra.(T/W)

Mongolie/Mongolia

BADRAL, Mr. (G)
GANBAATAR, Mr. (E)
ADIYA, Mr.(T/W)

Mozambique

CAIFAZ, Mr. (G)
JAMICE, Mr. (G)
SITOE, Mr.(T/W)

Myanmar

THAN, Mr. (G)
NYUNT, Mr. (G)

Namibie/Namibia

HIVELUAH, Ms. (G)
SHINGUADJA, Mr. (G)
TRUEBODY, Mr. (E)
KAPENDA, Mr.(T/W)

Nicaragua

CRUZ TORUÑO, Sr. (G)
MARTINICA LÓPEZ, Sr. (G)

Niger/Niger

MAINA, M. (G)
MAMADOU, M. (G)

Nigéria/Nigeria

ATILOLA, Mr. (G)
OSHIOMHOLE, Mr.(T/W)

Norvège/Norway/Noruega

BRUAAS, Mr. (G)
VIDNES, Mr. (G)
HOFF, Mr. (E)

*Nouvelle-Zélande/New
Zealand/Nueva Zelandia*

KNOWLES, Ms. (E)
FENTON, Ms.(T/W)

Oman/Omán

AL-ABDUWANI, Mr. (G)
AL-AMRY, Mr. (G)
AL-RABAIE, Mr. (E)
ASADALLAH, Mr.(T/W)

Ouganda/Uganda

OCHAN, Mr. (G)
THENGE, Mr. (E)
ONGABA, Mr.(T/W)

Pakistan/Pakistán

SARWAR, Mr. (G)
UMER, Mr. (G)
TABANI, Mr. (E)

Panama/Panamá

BELIZ, Sr. (G)
LINERO MENDOZA, Sr. (E)

*Papouasie-Nouvelle-Guinée/Papua
New Guinea/Papua Nueva Guinea*

TIBU, Mr. (G)
ARUA, Mr. (G)
NANA, Mr. (E)
MAHUK, Mr.(T/W)

Pays-Bas/Netherlands/Países Bajos

NOTEBOOM, Ms. (G)
BEETS, Mr. (G)
HUNTJENS, Mr. (E)

Pérou/Peru/Perú

VEGAS TORRES, Sr. (G)
BERAUN, Srta. (G)
GORRITI VALLE, Sr.(T/W)

Philippines/Filipinas

CONFERIDO, Mr. (G)
ALLONES, Mrs. (G)

Pologne/Poland/Polonia

LEMIESZEWSKA, Ms. (G)
JAKUBOWSKI, Mr. (G)
KARWOWSKI, Mr. (E)
LEPIK, Mr.(T/W)

Portugal

RIBEIRO LOPES, M. (G)
BARCIA, M. (G)
FERNANDES SALGUEIRO, M. (E)
DE CARVALHO, M.(T/W)

Qatar

AL SHAWI, Mr. (G)
AL ABDULMALIK, Ms. (G)
ALKUWARI, Mr.(T/W)

Rép. démocratique du

Congo/Democratic Republic of the Congo/República Democrática del Congo

MUTOMB MUJING, M. (G)
SAMBASSI, M. (G)
NGUB'USIM MPEY-NKA, M. (E)
MUKALAY HANGA, M.(T/W)

Roumanie/Romania/Rumania

NEMES, M. (G)
CONSTANTINESCU, Mme (G)
NICOLESCU, M. (E)
HOSSU, M.(T/W)

Royaume-Uni/United Kingdom/Reino Unido

LAMBERT, Mr. (E)
STEYNE, Mr.(T/W)

Fédération de Russie/Russian Federation/Federación de Rusia

LUBLIN, Mr. (G)
KONDAKOV, Mr. (G)
EREMEEV, Mr. (E)
SHMAKOV, Mr.(T/W)

Saint-Marin/San Marino

BIGI, Mme (G)
ZEILER, Mme (G)
GATTI, M. (E)
FELICI, M.(T/W)

Sénégal/Senegal

THIAM, M. (G)
WADE, M. (G)
DIOP, M. (E)

Seychelles

ERNESTA, Mr. (G)
BAKER, Mr. (G)
SULTAN-BEAUDOUIN, Mr. (E)
CHARLES, Mr.(T/W)

Singapour/Singapore/Singapur

LIM, Mr. (G)
ONG, Mr. (G)

Slovaquie/Slovakia/Eslovaquia

PETÖCZ, Mr. (G)
HRDINA, Mr. (E)
GAJDOS, Mr.(T/W)

Slovénie/Slovenia/Eslovenia

ZIDAR, Mr. (G)
GOSNAR, Mr. (G)
BOEHM, Ms.(T/W)

Soudan/Sudan/Sudán

BAKRI, Mr. (G)
EL HASSAN, Mr. (G)

Sri Lanka

ATHUKORALA, Mr. (G)
SENARATNE, Mr. (G)
SANDRASEKERE, Mr.(T/W)

Suède/Sweden/Suecia

JONZON, Mr. (G)
WIKLUND, Ms. (G)
LAURENT, Ms. (E)
EDSTRÖM, Mr.(T/W)

Suisse/Switzerland/Suiza

ROESCH, Mme (G)
BARDE , M. (E)
PRINCE, M.(T/W)

Suriname

ANTONIUS, Mr. (G)
BELFOR, Mr. (G)
REFOS, Mr. (E)
WATERBERG, Mr.(T/W)

République arabe syrienne/Syrian Arab Republic/República Árabe Siria

AKASH, M. (G)
IBRAHIM, M. (G)
LAHHAM, M. (E)
AZZOUZ, M.(T/W)

République-Unie de Tanzanie/United Republic of Tanzania/República Unida de Tanzania

KILLO, Mr. (G)
RAJABU, Mr. (G)
MAENDA, Mr. (E)

Tchad/Chad

KADE, Mme (G)

République tchèque/Czech Republic/República Checa

TOMKOVÁ, Mrs. (G)
SLABÝ, Mr. (G)
DRBALOVA, Mrs. (E)
BERAN, Mr.(T/W)

Thaïlande/Thailand/Tailandia

CHAVALITNITIKUL, Mr. (G)
PAYAKANITI, Mrs. (G)
KOSIN, Mr. (E)
TECHATEERAVAT, Mr.(T/W)

Trinité-et-Tobago/Trinidad and Tobago/Trinidad y Tabago

BRATHWAITE, Mr. (G)
HILTON-CLARKE, Mr. (E)

Tunisie/Tunisia/Túnez

CHATTI, M. (G)
CHOUBA, Mme (G)
M'KAISSI, M. (E)
TRABELSI, M.(T/W)

Turquie/Turkey/Turquía

OYMAN, Mr. (G)
AKSAHIN, Mr. (G)
CENTEL, Mr. (E)

Ukraine/Ucrania

SKURATOVSKYI, M. (G)
NIKITOV, M. (G)
MIROSHNYCHENKO, M. (E)
SHYLOV, M.(T/W)

Uruguay

DONO, Sra. (G)
COZZANO, Sra. (G)
MAILHOS, Sr. (E)

Venezuela

DE ARBELOA, Sr. (E)

Viet Nam

LE, Mr. (G)
NGUYEN, Mr. (G)
NGUYEN, Mr. (E)
VO, Mr.(T/W)

Zambie/Zambia

SICHISAMBWE, Mr. (G)
SIASIMUNA, Mr. (G)
NONDE, Ms. (E)
TEMBO, Mr.(T/W)

Zimbabwe

MUSEKA, Mr. (G)
MUFUKARE, Mr. (E)
MATOMBO, Mr.(T/W)

**Abstentions/Abstentions/
Abstenciones: 16**

Australie/Australia

BRODRICK, Mr. (G)
ROWLING, Mr. (G)

Brésil/Brazil/Brasil

COSTI SANTAROSA, Mr. (G)
GOMES DOS SANTOS, Mrs. (G)

Canada/Canadá

ROBINSON, Ms. (G)

MACPHEE, Mr. (G)

Lettonie/Latvia/Letonia

KARKLINS, Mr. (G)

KALNINS, Mr. (G)

*Nouvelle-Zélande/New
Zealand/Nueva Zelandia*

CHETWIN, Mr. (G)

STEFFENS, Ms. (G)

*Royaume-Uni/United Kingdom/Reino
Unido*

NELLTHORP, Ms. (G)

RICHARDS, Mr. (G)

Uruguay

PUIG, Sr.(T/W)

Venezuela

DORADO CANO-MANUEL, Sr. (G)

MOLINA, Sr. (G)

CHIRINO, Sr.(T/W)



**Vote final par appel nominal sur la convention sur les pièces d'identité
des gens de mer (révisée), 2003**

**Final record vote on the Seafarers' Identity Documents Convention
(Revised), 2003**

**Votación nominal final relativa al convenio sobre los documentos de
identidad de la gente de mar (revisado), 2003**

Pour/For/En Pro: 392

Abstentions/Abstentions/Abstenciones: 20

Quorum: 280

Pour/For/En Pro: 392

Afrique du Sud/South Africa/Sudáfrica

LUSENGA, Ms. (G)
RAMASHIA, Mr. (G)
BOTH, Mr. (E)
PATEL, Mr.(T/W)

Albanie/Albania

GOXHI, Ms. (G)
THANATI, Mr. (G)

Algérie/Algeria/Argelia

RAIS, M. (G)
BENFREHA, M. (G)
MEGATELI, M. (E)
BENMOUHOUB, M.(T/W)

Allemagne/Germany/Alemania

WILLERS, Mr. (G)
KLOTZ, Mr. (G)
HEINZEMANN, Mr. (E)
ADAMY, Mr.(T/W)

*Arabie saoudite/Saudi Arabia/Arabia
Saudita*

AL-ZAMIL, Mr. (G)
ALHADLAQ, Mr. (G)
DAHLAN, Mr. (E)
AL-ROWAITIE, Mr.(T/W)

Argentine/Argentina

NASCIMBENE DE DUMONT, Sra. (G)
CORRES, Sr. (G)
SPAGHI, Sr. (E)

Australie/Australia

NOAKES, Mr. (E)
MATHESON, Mr.(T/W)

Autriche/Austria

DEMBSHER, Mrs. (G)
ZWERENZ, Mr. (G)
TOMEK, Mr. (E)
DJALINOUS, Mrs.(T/W)

Bahamas

BROWN, Mr. (G)
SYMONETTE, Mr. (G)
ARNETTE, Mr. (E)

Bahreïn/Bahrain/Bahrein

AMIN MOHAMED, Mr. (G)
AL ARADI, Mr. (G)
MOHAMED, Mr.(T/W)

Bangladesh

ISLAM, Mr. (G)
HOSSAIN, Mr. (G)
KHAN, Mr.(T/W)

Barbade/Barbados

EDWARDS, Mr. (G)
LOWE, Mrs. (G)
TROTMAN, Mr.(T/W)

Bélarus/Belarus/Belarus

MALEVICH, Mr. (G)

Belgique/Belgium/Bélgica

CLOESEN, M. (G)
PEIRENS, M. (G)
DA COSTA, M. (E)
DE VITS, Mme(T/W)

Bénin/Benin

ONI, M. (G)
MASSESSI, M. (G)
GLELE, M. (E)
AZOUA, M.(T/W)

*Bosnie-Herzégovine/Bosnia and
Herzegovina/Bosnia y Herzegovina*

VUKASINOVIC, Mr. (G)

Botswana

SEBELE, Mr. (G)
MOJAFI, Mr. (G)
DEWAH, Mr. (E)
BAIPIDI, Mr.(T/W)

Brésil/Brazil/Brasil

PAIXÁO PARDO, Mr. (G)
GOMES DOS SANTOS, Mrs. (G)
CORTIZO, Mr.(T/W)

Bulgarie/Bulgaria

TZANTCHEV, Mr. (G)
EVTIMOV, Mr. (G)
TEBEYAN, Mr. (E)
HRISTOV, Mr.(T/W)

Burkina Faso

SOULAMA, M. (G)
NACOUUMA, M. (E)
DAHANI, M.(T/W)

Burundi

NIBAYUBAHE, Mme (G)
BIHOTORI, Mme (G)
NZISABIRA, M. (E)
HAJAYANDI, M.(T/W)

Canada/Canadá

ROBINSON, Ms. (G)
MACPHEE, Mr. (G)
HEINKE, Mr. (E)
BYERS, Mrs.(T/W)

Chili/Chile

ILABACA, Sr. (G)
LJUBETIC GODOY, Sr. (G)
PIZARRO MAASS, Sr. (E)
CESPEDES ROJAS, Sr.(T/W)

Chine/China

LIU, Mr. (G)
LI, Mr. (G)
CHEN, Mr. (E)
XU, Mr.(T/W)

Chypre/Cyprus/Chipre

MINA, Mrs. (G)
LANITOU WILLIAMS, Mrs. (G)
KAPARTIS, Mr. (E)
KYRITSIS, Mr.(T/W)

Congo

MENGA, M. (G)

République de Corée/Republic of Korea/República de Corea

YI, Mr. (G)
LEE, Mr. (G)
SUH, Mr. (E)
KIM, Mr.(T/W)

Costa Rica

CORELLA CALVO, Sr. (G)
CLARAMUNT GARRO, Sra. (G)
AGUILAR ARCE, Sr.(T/W)

Côte d'Ivoire

BOLLOU BI DJEHIFFE, M. (G)
LATTE EKOUDOU, M. (G)
ETTÉ, M.(T/W)

Croatie/Croatia/Croacia

SOCANAC, Mr. (G)
BERLAN, Mr.(T/W)

Cuba

HERNANDEZ OLIVA, Sra. (G)
LAU VALDES, Sr. (G)
VIDAUD MÁRQUEZ, Sr. (E)
GONZÁLEZ, Sr.(T/W)

Danemark/Denmark/Dinamarca

GEDE, Ms. (G)
PEDERSEN, Mr. (G)
DREESEN, Mr. (E)
SVENNINGSEN, Mr.(T/W)

République dominicaine/Dominican Republic/República Dominicana

NÚÑEZ, Sr. (G)
REYES UREÑA, Sr. (G)

Egypte/Egypt/Egipto

GABR, Mrs. (G)
GHAFAR, Mr. (G)
IBRAHIM ABDO, Mr. (E)
RASHED, Mr.(T/W)

El Salvador

NIETO MENÉNDEZ, Sr. (G)
CASTRO GRANDE, Sr. (G)
MOLINA, Sra.(T/W)

Emirats arabes unis/United Arab Emirates/Emiratos Arabes Unidos

BAMATRAF, Mr. (G)
HUSSAIN, Mr. (G)
AL-GAZI, Mr. (E)
AL-MARZOOQI, Mr.(T/W)

Equateur/Ecuador

TAPIA GARÓFALO, Sr. (G)
MANTILLA HUERTA, Sr. (G)
CEVALLOS, Sr. (E)
TATAMUEZ, Sr.(T/W)

Erythrée/Eritrea

BEREKET, Mr. (G)

Espagne/Spain/España

PÉREZ-VILLANUEVA Y TOVAR, Sr. (G)
MARÍ OLANO, Sr. (G)
FERRER DUFOL, Sr. (E)
FRADES, Sr.(T/W)

Estonie/Estonia

JOONSAAR, Mrs. (G)
HINDOV, Mrs. (G)
KRIIS, Mr. (E)
TUCH, Mrs.(T/W)

Etats-Unis/United States/Estados Unidos

SHEPARD, Mr. (G)
WHITE, Mr. (G)
POTTER, Mr. (E)
ZELLHOEFER, Mr.(T/W)

Ethiopie/Ethiopia/Etiopía

ALEMAYEHU, Mr.(T/W)

Fidji/Fiji

SINGH, Mr. (G)
WAQA, Mr. (G)

Finlande/Finland/Finlandia

SALMENPERÄ, Mr. (G)
RAIVIO, Ms. (G)
HUTTUNEN, Mr. (E)
VALKONEN, Ms.(T/W)

France/Francia

SADDIER, M. (G)
THIERRY, M. (G)
ROILAND, Mme (E)
JOUBIER, M.(T/W)

Gabon/Gabón

NDONG NANG, M. (G)
MOULOMBA NZIENGUI, M. (G)
MAYOMBO, M.(T/W)

Ghana

TETTEY, Mr. (G)
AMEGEE, Mr. (G)
AMPIAH, Mr. (E)
AYIKWEI KOFIE, Mrs.(T/W)

Grèce/Greece/Grecia

LAÏOU-SPANOPOULOU, Mlle (G)
CAMBITSIS, M. (G)
CHARAKAS, M. (E)
DELIYIANNAKIS, M.(T/W)

Guatemala

ALVARADO ORTIGOZA, Sr. (G)
MALDONADO CASTELLANOS, Sr. (G)
RICCI MUADI, Sr. (E)
AGUILAR GARCÍA, Sr.(T/W)

Guinée/Guinea

DIALLO, M. (G)
CONDE, M. (E)

Guinée-Bissau/Guinea-Bissau

ALBERTO, M. (G)

Haïti/Haiti/Haiti

CHARLES, M. (G)

Honduras

BÚ FIGUEROA, Sra. (G)
FÚNEZ ESTRADA, Sr.(T/W)

Hongrie/Hungary/Hungria

BÉKÉS, Mr. (G)
HERCZOG, Mr. (G)
SZIRMAI, Mr. (E)
GERGELY, Mr.(T/W)

Inde/India

SAHA, Mr. (G)
SHENOY, Mr. (G)
ANAND, Mr. (E)
THAKKAR, Mr.(T/W)

Indonésie/Indonesia

WISNUMURTI, Mr. (G)
SITUMORANG, Mr. (G)
PITOYO, Mr. (E)

République islamique d'Iran/Islamic Republic of Iran/República Islámica del Irán

SA'ADATI, Mr. (G)
HAGH-BAYAN, Mr. (E)
SALIMIAN, Mr.(T/W)

Irlande/Ireland/Irlanda

BENNETT, Mr. (G)
JESTIN, Mr. (G)
LYNCH, Ms.(T/W)

Islande/Iceland/Islandia

DAVÍDSDÓTTIR, Ms. (G)
KRISTINSSON, Mr. (G)
MAGNÚSSON, Mr. (E)
NORDDAHL, Mr.(T/W)

Israël/Israel

WAXMAN, Mr. (G)

Italie/Italy/Italia

QUINTAVALLE, Mme (G)
PERONE, M. (G)
SASSO MAZZUFFERI, Mme (E)
BRIGHI, Mme(T/W)

Jamaïque/Jamaica

YING, Mr. (G)
SMITH, Mr. (G)
GOODLEIGH, Mr.(T/W)

Japon/Japan/Japón

OSHIMA, Mr. (G)
HASEGAWA, Mr. (G)
SUZUKI, Mr. (E)
ITO, Mr.(T/W)

Jordanie/Jordan/Jordania

KHRES, Mr. (G)
AL-OMRANI, Mr.(T/W)

Kenya

KAVULUDI, Mr. (G)
NGARE, Mr. (G)
OWUOR, Mr. (E)
ATWOLI, Mr.(T/W)

République de Kiribati/Kiribati

MULLER, Mr. (E)
ANTEREA, Mr.(T/W)

Koweït/Kuwait

AL-SABAH, Mr. (G)
RAZZOOQI, Mr. (G)
AL-HAROON, Mr. (E)

Lesotho

MANDORO, Mr. (G)
MATSOSO, Ms. (G)
MARAISANE, Mr.(T/W)

Lettonie/Latvia/Letonia

KARKLINS, Mr. (G)
KALNINS, Mr. (G)

*Jamahiriya arabe libyenne/Libyan
Arab Jamahiriya/Jamahiriya Arabe
Libia*

DERBI, Mr. (G)

Lituanie/Lithuania/Lituania

PETRIKAS, Mr. (G)
JAKUCIONYTĖ, Ms. (G)
ALELIUNAS, Mr. (E)
DAGYS, Mr.(T/W)

Luxembourg/Luxemburgo

FABER, M. (G)
ZAHLEN, M. (G)
BERTRAND-SCHAUL, Mme (E)
PIZZAFERRI, M.(T/W)

Madagascar

PASEA, Mme (G)
SEM RAMBELOSON, M. (G)

Malaisie/Malaysia/Malasia

ZAINAL, Mr.(T/W)

Malawi

MONONGA, Mr. (G)
KAMBUTO, Mr. (G)
SINJANI, Mr. (E)
ANTONIO, Mr.(T/W)

Mali/Mali

DIAKITE, M. (G)
MAHAMANE, M. (G)
DIAKITE, M.(T/W)

Malte/Malta

VELLA, Mr. (G)
PULLICINO, Mr. (G)
FARRUGIA, Mr. (E)
MICALLEF, Mr.(T/W)

Maroc/Morocco/Marruecos

HILAËLE, M. (G)
JALIL, M. (G)

Mauritanie/Mauritania

OULD MOHAMED LEMINE, M. (G)
OULD CHEIKHNA, M. (G)
OULD ABDALLAHI, M. (E)

Mexique/Mexico/México

ANDERSON, Sra.(T/W)

Mongolie/Mongolia

BADRAL, Mr. (G)
GANBAATAR, Mr. (E)
ADIYA, Mr.(T/W)

Mozambique

CAIFAZ, Mr. (G)
JAMICE, Mr. (G)
SITOE, Mr.(T/W)

Myanmar

THAN, Mr. (G)
NYUNT, Mr. (G)

Namibie/Namibia

HIVELUAH, Ms. (G)
SHINGUADJA, Mr. (G)
TRUEBODY, Mr. (E)
KAPENDA, Mr.(T/W)

Nicaragua

CRUZ TORUÑO, Sr. (G)
MARTINICA LÓPEZ, Sr. (G)

Niger/Níger

MAINA, M. (G)
MAMADOU, M. (G)

Nigéria/Nigeria

ATILOLA, Mr. (G)
OSHIOMHOLE, Mr.(T/W)

Norvège/Norway/Noruega

BRUAAS, Mr. (G)
VIDNES, Mr. (G)
HOFF, Mr. (E)

*Nouvelle-Zélande/New
Zealand/Nueva Zelandia*

CHETWIN, Mr. (G)
STEFFENS, Ms. (G)
KNOWLES, Ms. (E)
FENTON, Ms.(T/W)

Pakistan/Pakistán

TABANI, Mr. (E)

Panama/Panamá

BELIZ, Sr. (G)
LINERO MENDOZA, Sr. (E)

*Papouasie-Nouvelle-Guinée/Papua
New Guinea/Papua Nueva Guinea*

TIBU, Mr. (G)
ARUA, Mr. (G)
NANA, Mr. (E)
MAHUK, Mr.(T/W)

Pays-Bas/Netherlands/Paises Bajos

NOTEBOOM, Ms. (G)
BEETS, Mr. (G)
HUNTJENS, Mr. (E)

Pérou/Peru/Perú

VEGAS TORRES, Sr. (G)
BERAUN, Srta. (G)
GORRITI VALLE, Sr.(T/W)

Philippines/Filipinas

REGALADO, Mr. (G)
ALLONES, Mrs. (G)
BALAIS, Mr.(T/W)

Pologne/Poland/Polonia

LEMIESZEWSKA, Ms. (G)
JAKUBOWSKI, Mr. (G)
KARWOWSKI, Mr. (E)
LEPIK, Mr.(T/W)

Portugal

RIBEIRO LOPES, M. (G)
BARCIA, M. (G)
FERNANDES SALGUEIRO, M. (E)
DE CARVALHO, M.(T/W)

Qatar

Haidar, Mr. (G)
AL MAL, Ms. (G)
ALKUWARI, Mr.(T/W)

*Rép. démocratique du
Congo/Democratic Republic of the
Congo/República Democrática del
Congo*

MUTOMB MUJING, M. (G)
SAMBASSI, M. (G)
NGUB'USIM MPEY-NKA, M. (E)
MUKALAY HANGA, M.(T/W)

Roumanie/Romania/Rumania

NEMES, M. (G)
CONSTANTINESCU, Mme (G)
NICOLESCU, M. (E)
HOSSU, M.(T/W)

Royaume-Uni/United Kingdom/Reino Unido

NELLTHORP, Ms. (G)
RICHARDS, Mr. (G)
LAMBERT, Mr. (E)
STEYNE, Mr.(T/W)

Fédération de Russie/Russian Federation/Federación de Rusia

LUBLIN, Mr. (G)
KONDAKOV, Mr. (G)
EREMEEV, Mr. (E)
SHMAKOV, Mr.(T/W)

Saint-Marin/San Marino

BIGI, Mme (G)
ZEILER, Mme (G)
GATTI, M. (E)
FELICI, M.(T/W)

Sénégal/Senegal

THIAM, M. (G)
WADE, M. (G)
DIOP, M. (E)
GUIRO, M.(T/W)

Seychelles

ERNESTA, Mr. (G)
BAKER, Mr. (G)
SULTAN-BEAUDOUIN, Mr. (E)
CHARLES, Mr.(T/W)

Slovaquie/Slovakia/Eslovaquia

PETÖCZ, Mr. (G)
HRDINA, Mr. (E)
GAJDOS, Mr.(T/W)

Slovénie/Slovenia/Eslovenia

ZIDAR, Mr. (G)
GOSNAR, Mr. (G)
BOEHM, Ms.(T/W)

Soudan/Sudan/Sudán

BAKRI, Mr. (G)
EL HASSAN, Mr. (G)
EL GURASHI, Mr. (E)
GHANDOUR, Mr.(T/W)

Sri Lanka

ATHUKORALA, Mr. (G)
SENARATNE, Mr. (G)
SANDRASEKERE, Mr.(T/W)

Suède/Sweden/Suecia

JONZON, Mr. (G)
WIKLUND, Ms. (G)
LAURENT, Ms. (E)
EDSTRÖM, Mr.(T/W)

Suisse/Switzerland/Suiza

VEUVE, M. (G)
BARDE, M. (E)
PRINCE, M.(T/W)

Suriname

ANTONIUS, Mr. (G)
BELFOR, Mr. (G)
REFOS, Mr. (E)
WATERBERG, Mr.(T/W)

République arabe syrienne/Syrian Arab Republic/República Árabe Siria

AKASH, M. (G)
IBRAHIM, M. (G)
LAHHAM, M. (E)
AZZOUZ, M.(T/W)

République-Unie de Tanzanie/United Republic of Tanzania/República Unida de Tanzania

RAJABU, Mr. (G)
RWEYEMAMU, Ms. (G)
MAENDA, Mr. (E)

Tchad/Chad

KADE, Mme (G)

République tchèque/Czech Republic/República Checa

TOMKOVÁ, Mrs. (G)
SLABÝ, Mr. (G)
DRBALOVA, Mrs. (E)
BERAN, Mr.(T/W)

Thaïlande/Thailand/Tailandia

CHAVALITNITIKUL, Mr. (G)
PAYAKANITI, Mrs. (G)
KOSIN, Mr. (E)
TECHATEERAVAT, Mr.(T/W)

Trinité-et-Tobago/Trinidad and Tobago/Trinidad y Tabago

BRATHWAITE, Mr. (G)
HILTON-CLARKE, Mr. (E)

Tunisie/Tunisia/Túnez

CHATTI, M. (G)
CHOUBA, Mme (G)
M'KAISSI, M. (E)
TRABELSI, M.(T/W)

Turquie/Turkey/Turquía

SAHIN, Mr. (G)
ERCAN, Mr. (G)
CENTEL, Mr. (E)

Ukraine/Ucrania

SKURATOVSKYI, M. (G)
NIKITOV, M. (G)
MIROSHNYCHENKO, M. (E)
SHYLOV, M.(T/W)

Uruguay

DONO, Sra. (G)
COZZANO, Sra. (G)

Venezuela

DE ARBELOA, Sr. (E)
CHIRINO, Sr.(T/W)

Viet Nam

LE, Mr. (G)
NGUYEN, Mr. (G)
NGUYEN, Mr. (E)
VO, Mr.(T/W)

Zambie/Zambia

SICHISAMBWE, Mr. (G)
SIASIMUNA, Mr. (G)
NONDE, Ms. (E)
TEMBO, Mr.(T/W)

Zimbabwe

MUSEKA, Mr. (G)
MUFUKARE, Mr. (E)
MATOMBO, Mr.(T/W)

**Abstentions/Abstentions/
Abstenciones: 20**

Australie/Australia

BRODRICK, Mr. (G)
ROWLING, Mr. (G)

Colombie/Colombia

ARANGO DE BUITRAGO, Sra. (G)

Liban/Lebanon/Libano

KHAZÂL, Mme (G)
SAAB, Mme (G)
BALBOUL, M. (E)
GHOSN, M.(T/W)

Mexique/Mexico/México

ROVIROSA, Sra. (G)
MORONES, Sra. (G)
GUTIÉRREZ, Sr. (E)

Oman/Omán

AL-ABDUWANI, Mr. (G)
AL-AMRY, Mr. (G)
AL-RABAIE, Mr. (E)
ASADALLAH, Mr.(T/W)

Pakistan/Pakistán

SARWAR, Mr. (G)
UMER, Mr. (G)

Uruguay

MAILHOS, Sr. (E)
PUIG, Sr.(T/W)

Venezuela

DORADO CANO-MANUEL, Sr. (G)
MOLINA, Sr. (G)

INDICE

	Páginas
<i>Vigésima segunda sesión:</i>	
Segundo y tercer informes de la Comisión de Verificación de Poderes: Presentación de los informes de los que la Conferencia toma nota <i>Orador:</i> Sr. Oni (Presidente y Ponente)	1
Informe de la Comisión de Aplicación de Normas: Presentación <i>Oradores:</i> Sra. Wubs (Ponente), Sr. Wisskirchen, Sr. Cortebeek, Sr. Paixão Pardo	2
Votación nominal sobre la resolución relativa a la adopción del Programa y Presupuesto para 2004-2005 y el prorrateo del presupuesto de ingresos entre los Estados Miembros	8
Votación nominal final relativa al Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003	9
Informe de la Comisión de Aplicación de Normas: Discusión y adopción <i>Oradores:</i> Sr. Shaharudin, Sr. Mononga, Sr. Mdladlana, Sr. Mora Godoy, Sr. Museka, Sr. Liu, Sr. Derbi, Sr. Saha, Sra. Brighi, Sr. Le, Sr. Trotman, Sr. Anand, Sr. Hajayandi, Sr. Malevich, Sr. Ould Mohamed Lemine, Sr. Than, Sra. Misner, Sr. Matombo, Sr. Trotman, Sr. Funes de Rioja	10
Discursos de clausura <i>Oradores:</i> Sr. Muhaisin, Sr. Noakes, Sr. Wojcik, el Secretario General, el Presidente	20
Votación nominal sobre la resolución relativa a la adopción del Programa y Presupuesto para 2004-2005 y el prorrateo del presupuesto de ingresos entre los Estados Miembros: Resultados	26
Votación nominal final relativa al Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003: Resultados	31